

20

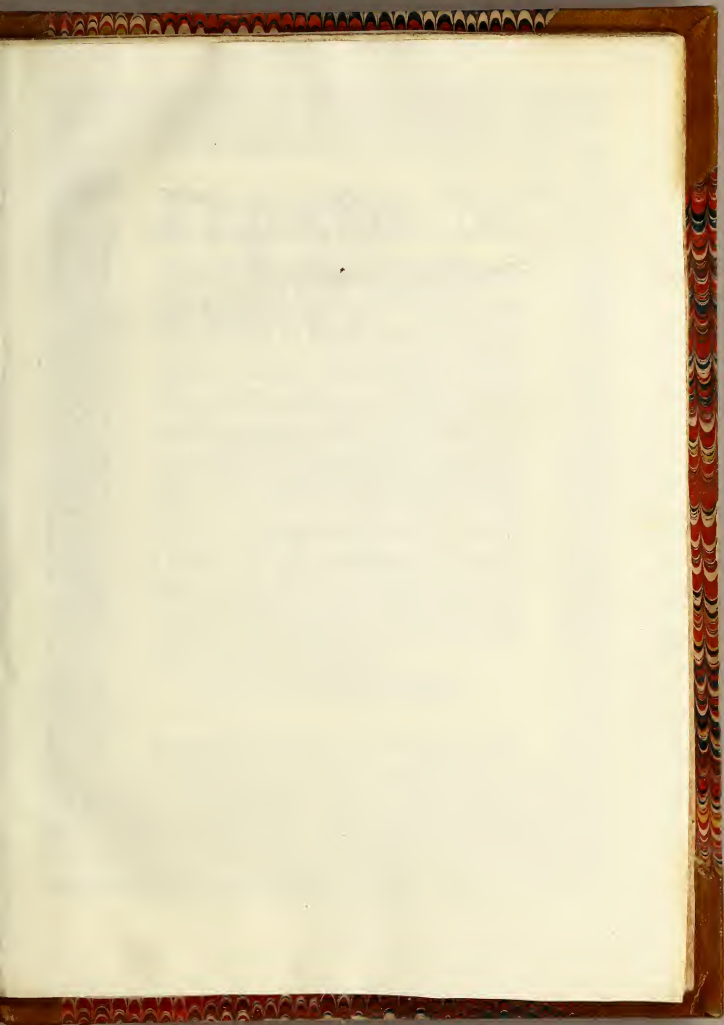




*De a. J. de la. no. 5
Museum no. 6*




John Carter Brown
Library
Brown University



De gran rareza es este libro,
se vendió en Europa en 805
thalers (\$600).

N. León



Tripartito del

Christianissimo y consolatorio doctor Juan Berson de doctrina Christiana : a qualquiera muy puechosa. Traduzido de latin en légua Castellana para el bié d muchos necesario. Impresso en Mexico : en casa de Juan cromberger. Por mádado y a costa del. R. S. obispo dela mesma ciudad Fray Juã çumaraga. Reuisto y examinado por su mandado.

Año de. M. D. xliiij.



Aue Maria gratia



plena dominus tecū.

Comiença vn breue tractado q̄el muy
reuerendo Juan gerson chanciller de Paris: por la clari-
dad y firmeza de su doctrina: llamado de todos Chriſta-
niſſimo y conſolatorio doctor: compuso: diſeſe Tripartito
por raziõ que en tres cosas principales es partido: es a ſa-
ber: en los diez mandamientos: en la confeſſion: y en el ar-
te de bien morir. Ante de entrar en el principal propoſito
ponese la ſiguiente epiſtola del meſmo doctor: pa introdu-
cion y fundamento de todo lo ſiguiente.

Epiſtola del auctor a todos los
Chriſtianos dirigida.



Salud eterna: ala nãciãto d̄ vicios: y augmẽto
d̄ vtudes vega sobre toda la xp̄iãdad y sobre
qualq̄er f̄oadero amado: y zelado: della. Pa-
reciome ſer cosa ſaludable eſcreuir la p̄ſente o-
bra cõla mayor breuedad q̄ yo pude: partida e
tres partes: es a ſaber: en declarar los mandamientos: la ma-
nera de bien confeſſar ſe: y el modo de bien morir: creyẽdo
que eſto podra aprouechar: ſeñaladamente a quatro ma-
neras de chriſtianos. Primero a los ſacerdotes ſimples: y a
los que tienen cura de animas/ los quales no alcanãan tan-
tas letras y tienen neceſſidad d̄ oyr confeſſiones. Segunda-
mente aprouechara a qualesq̄uer personas ſeglares o reli-
gioſas que no ſon doctos: ni pueden eſtar tã continuos a oyr
los diuinos oficios y predicaciones de donde aprendan lo
q̄ en eſte caſo cumple para ſus almas. Aprouechara tercera-
mente a los niños o moçachos: que luego en la tierna heredad
deuẽ ſer criados y doctrinados en los fundamentos de nueſ-
tra ſancta fe catholica. Quartamente ſara proueçhoſo para
las personas que muy ala continua viſitan los templos de
Dios y los oſpitaes de ſus pobres teniendo amor y cuydas

do de remediar los. **P**or tanto conuiene que en la publica-
ció desta sancta doctrina quatro maneras de personas tégã
vigilancia & muy entera diligencia. **P**rimero los prela-
dos a quien toca mirar & proueer en que los ministros dela ygle-
sia a ellos de propinquo subditos que tienẽ cura de animas
sean expertos en la tal administracion: por que la ygnorancia
crassa ò la ley de **D**ios & la poca suficiencia que los tales cu-
ras ternan en curar las animas de sus ouejas sera contado
en peccado al prelado que lo consintiere. **D**eurian tambien
poner en esto diligencia los padres amonestando a los maes-
tros de sus hijos: para que en las escuelas les enseñassen esta
doctrina. **T**erceramente los maestros o gouernadores delas
yglebias & ospitales para que alli lo mesmo se hiziesse. **E**n es-
to tambien deurian entender generalmente cõ mucho estu-
dio todos los que han seydo ocasion que otros pequen/tra-
yendolos en algun peccado con palabras: obras: o señales.
Y todos los que por su officio deurian enseñar a los otros / &
por negligencia lo dexaron de hazer. **P**orque los tales de-
urian procurar con su proprio gasto & trabajo la emienda de
los otros cõ la publicacion & exemplo desta sancta doctrina
o de otra semejante a esta. **P**orque hazer esto es vna mane-
ra de penitencia: esto es satisfaccion: esta es obra de misericor-
dia mas accepta a **D**ios que no la limosna corporal. **H**agan
pues todos los sobredichos q̃ la doctrina deste tractado sea
escrita en tablas & puesta firmemente toda o parte della en
los lugares comunes & publicos. **A**ssi como en las yglebias
parrochiales: en las escuelas: en los ospitales: & en los mones-
terios o lugares de religion. **Y** por tanto cosa conueniente se-
ria que los que tienen mando & poder en esto hiziessem man-
damiento para que se executasse: assi como tengo declarado:
& aun que otorgassen alguna manera de indulgencias & per-
dones a los que lo pusiessem en obra. **Y** con esto el auctor des-
ta obra se descarga para cõ toda la sanctissima christiandad:

y cada qual que tienen por gloria ser vno de los que en ella
biuen y se precian della: haga con mucha voluntad todo lo
que conocera ser bien hecho. Sea gloria a nuestro señor y
dios muy alto: en cuyo nombre yo comiégo la presente obra
ordenada para salud de las animas fieles: y principalmente
para doctrina y enseñanza del pueblo rudo y ignorante: y de
aquellos que no tienen tanto lugar como deurían para con-
tinuar las yglesias y sermones y en ellas aprender lo que a
sus almas toca. Porque aquí podrá muy clara y breuemen-
te ver todo el tenor y sustancia de la fe christiana assi como pi-
tado en vna pequeña tabla. Seran los mandamientos de
Dios y en ellos lo que deuen hazer y de que se deuen guar-
dar porque mejor puedan saber lo que les puede aprove-
char y dañar. Es partido el presente tratado en tres partes
principales.

La parte primera tracta principalmen-
te de los mandamientos de la sancta fe catholica:
es partida en deziocho capitulos.

Capitulo primero pone afirmádo que
el hombre fue criado de dios: y que esse mismo dios
que lo crió es trino y vno: y declara porque y para
que fin el hombre fue criado.

Deuemos todos firmísimamente creer y en nin-
guna manera dudar que ay vn solo dios todo po-
deroso en quié esta todo el saber y toda la pfictió
distincto en tres personas: que son padre: hijo: y el
píritu santo. Este dios y señor es el q̄ crió el mūdo: y despues
de criado lo rige y gouierna cō su sola y muy libre voluntad
y dulcissima b̄dad: y con vna prouidēcia especial gouierna
y encamina la criatura humana: y muestra acordarle de aquila
dādo a los hōbres y mugeres a las im̄czales criadas tēporal

mente al tiempo que las infunde. Formabas a su ymagen y semejança: porque el hombre luego que sera criado conozca a Dios que es su criador: y a el ame: honre y sirua: y guardando sus mandamientos en esta vida mortal cõ obras buenas y meritorias / merezca alcançar la vida immortal llena de bienauenturança para el alma y para el cuerpo: y assi acompañado de los angeles gloriosos y buenos posea aquel lugar que los malos por su peccado perdieron: siendo lançados del cielo y condenados por sentençia de dios a que para siempre fuesen derribados en estas partes baras de la tierra. En cuya compañía tambien seran muy justamente condenados todos los malos que a los mandamientos de dios serã desobedientes biuendo bestialmente en seruicio de sus propios vicios assi como si les fuesen dadas animas racionales.

Capitulo. ij. Enseña como el linage humano por el traspassamiento y culpa de nros primeros padres cayo en muchas maneras de miseria.



En la misma verdad de se deuenos creer que Adã y Eua nuestros primeros padres criados para alcançar vn fin tan noble que es la bienauenturança: cerraron la puerta y entrada del cielo para todos los que dellos descendiesen. Porque siendo desobedientes por este peccado perdieron el don de la justicia original que de dios auian recebido: como possession y herençia para si y para los suyos. El qual don gracioso de la original justicia si lo guardaran todos nosotros fueramos libres de culpa y seguros de toda miseria: assi como de hambre / sed / o enfermedad y fueramos libres de toda otra qualquiera penalidad en tanto que todas las otras criaturas corporales nos fueran subjectas pacificamente: y ala fin fueramos trasladados en el cielo sin sentir la pena de la muerte. Mas despues que este don fue perdido (como dicho es) por la culpa de nuestros prime

ros padres: venimos todos en las penas y miserias que padecemos, y despues de todo en necesidad de morir: porque nacemos en peccado original: que es en la necesidad o falta de la justicia original que ya he dicho. Y cõtra esta necesidad y defecto nro fue ordenado por nuestro redentor el santo baptismo assi como remedio muy firme y verdadero.

Capitulo. iij. Declara como fuimos re-

demidos de dios: pone tambiẽ el tenor y orden de la fe christiana: y de lo que cada qual en ella deue creer.



Ios todo poderoso y muy piadoso padre nuestro no queriendo que el linage humano sometido a tantas y tan diuersas miserias para siempre vuisse de perecer: y que sin fin estuuiesse desterrado del reyno del parayso / juntando se en vno la misericordia y la justicia dtermino dar remedio en este mal. E assi quiso este mismo padre nuestro muy piadoso que su vnigenito hijo se hiziesse hombre y tomasse carne humana limpia y agena de toda manera de corrupcion. Y esto dentro en el vientre sin manzilla de la sacratissima virge Maria madre y señora nuestra. Y aqui fue hecha vna vnion tan grande y tan maravillosa de las dos naturalezas: cõuiene a saber: diuina y humana: en vna persona del hijo de Dios que de ay adelante dios voderamente se llama hombre: y el hombre dios. Este mismo es christo Jesu nuestro saluado: y redemptor. Este en verdad fue mucho antes denunciado por los patriarchas y prophetas: y al fin de los tiempos en esta postrera edad del mundo concebido y nacido. Conocido de los pastores / adorado de los tres reys de oriente con publico testimonio del viese Symeon y de otros muchos predicado: por el glorioso Baptista con el dedo demostrado. Este mismo dios y señor nuestro christo Jesu / predico y ensenõ quasi por espacio de tres años la diuinal ley y religio christiana. Confirmando la cõ-

infinitos milagros: y esta misma nos dero y dio para que la
vuiessimos de guardar: escrita por mano de sus lieruos en
la escriptura de los santos quatro euangelios. Ordeno mas
los siete santos sacramētos de la yglesia. que son: el Bap-
tismo: la Cōfirmaciō: las Ordenes: el Sacramēto de la Eucha-
ristia: la Penitēcia: el Matrimonio: y la Extrema vniō. E
despues de todo esto por nuestra redempcion y salud este mis-
mo señor recibio cruelissima muerte y passioñ d'baro del po-
der de aquel juez llamado Poncio pylato. Fue sepul-
tado: y resucito al tercero dia: aparecio muchas vezes a sus
discipulos por espacio de quarenta dias: para muy enteras-
mente certificar los de la verdad de su resurrecion declara-
do sela. ¶ E finalmente en presencia de sus Apostoles
glo: iosos se subio al cielo: y esta asentado ala mano d'recha
de Dios padre: para venir como señor y juez general de to-
dos los hombres que en cuerpo y en anima resucitaran en
la fin del inundo / que por fuego ha de ser acabado y muda-
do en otro mejor. y a cada qual despues desto dara el pago
de sus obras: es a saber / a los buenos el reyno celestial de la
perdurable bienauenturança: y a los malos la pena y tormē-
to del fuego eternal.

¶ Esta es la summa y cuenta general de la fe Chriſtiana: la
qual qualquiera catholico chriſtiano despues que tiene uso
de razon es obligado a creella firmemēte sin buscar mas cu-
rioso. y ha la d' tener limpia y entera sin falsedad alguna
con mucha certenidad: alaçando de si toda manera de du-
da: no queriendo saber mas de lo que es razon: y si por ven-
tura ocurriere al tal catholico chriſtiano alguna duda o di-
ficultad / tenga la fe constante: y con mucha humildad pon-
gase debaro de la sancta madre yglesia creyendo lo que cre-
ella: y lo que creyeron muchos perlados y doctores san-
ctos y santas que por la verdad y amor d' esta santa fecatolica
hasta la muerte trabajarō y con mucho feruo pelcarō.

Contra desta sacratissima fe que auemos declarado: pe-
can grauissimamente todos los hereses / cismaticos / ydola-
tras / sortilegos / encantadores / mágicos: y todos en fin quan-
tos vsan delas artes que por diuina ley estan prohibidas:
assi como inuocadores de demonios / y generalmente todos
los que menos precian o se burlan de los articulos de nuestra
sancta fe catholica en todo o en parte.

Pecan assi mismo aquellos que no creē que nuestro dios
y señor rige todas las cosas con mucha justicia y cō muy li-
bre voluntad: antes piensan q̄ las cosas todas estā debaro de
fuerça natural / fortuna o hado: y estos tales cōfirman que al
fin ha de ser saluacion vniuersal para los buenos y malos.

Finalmēte cōtra esta santa fe pecā todos aq̄llos q̄ niegan
en nras obras auer merecer ni desmerecer: antes dizē que la
predestinaciō o reprobaciō q̄ Dios ha hecho quita nuestro
libre aluedio. Infinitos errores ay semejantes de estos cōtra
la santa fe catholica: y todos salē del entendimiēto soberuio
que delante Dios no quiere humillarse: a vezes nacen de vn
falso saber: o mejor dire de vna malencolia fantastica: y al fin
de vna carnalidad viciosa q̄ desbarata en nos otros el iuzyio
de la razō: y todos los desleos honestos y piadosos.

Capitulo. iiii. Manifiesta que es lo q̄
nos mando guardar: y cuenta los diez māda-
mientos de la ley.



Criso pues nro iustissimo dios y señor: todo podes
relo: segun auemos dclarado: el hombre sobre to-
das las criaturas irracionales excelente hecho a
su ymage y semejança. Dadole entendimēto: volun-
tad: y memoria: para que lo conozca sirua y ame. Despues
con su infinita misericordia lo redimio: sufriendo por nosotros
tal muerte y passio: q̄l nos otros mismos por nros pecados
no q̄rramos sufrir. En veroad cosa es muy justa q̄ no otros

firuamos muy fielmēte a dios assi como criaturas subjectas
a su muy alto señor. Assi como naturales hijos a su legitimo
padre: y que le firuamos como siervos que el señorío del pe
cado y dela cárcel dela muerte eterna por el fuymos libran
dos. Assi como a liberalissimo saluador. Aisto é especial q̄
si guardamos sus mandamientos: nos es prometida por el
mismo vna gloria y buena uenturança q̄ nadie la puede pen
sar: y para los que los quebrátarem: somos ciertos q̄ ay tor
mentos inestimables. Conociēdo pues este señor: y muy pia
doso padre nuestro la flaqueza y poca fuerza q̄ en nosotros
ay para el bien: no ha querido jamas pedir de nos otros to
do aquel seruicio q̄ segū rigor de justicia pudiera pedir. An
tes nos dio vn cierto numero de mandamientos: la guarda
delos quales fuesse bastante para llevar nos ala bienaētu
rança: y estos son puestos y escritos en nuestra ley. Por tãto
todo qualsequier christiano es obligado a poner tãta dilige
cia por si o por otro en saber y entender estos santos manda
mientos (porque mediante ellos se alcanza y cōserua en nos
otros la vida spirital) quanta porra en conseruar la vida
corporal: y aun en esto tener tanto mayor cuidado: quãto el
alma immortal es mas excelente que el cuerpo corruptible.
Por q̄ es certissimo q̄ sin el conociēto d̄ los / ninguno pue
de guardarse delos pecados cōueniblemente / ni ayudo en el
peccado leuantarse: si por negligēcia ignoramos estos san
ctos mandamientos: la tal ignorancia no escusa: antes acusa
y cōdena mas nuestro peccado. Los mandamientos de que
hablamos son los diez siguientes.

E Cree en vn solo dios. No jures su santo nombre en vano.
Guarda las fiestas. Honra a tus padres. No mates. No hur
tes. No seas adultero. No testifiques falso. No cobdicies la
muger de tu primo. No dessees las cosas ajenas.

Capitulo. v. Pone la declaracion d̄ l̄ pri

mer mandamiento.



C primer mandamiento es. Amaras a tu señor: dios de todo tu corazón: con toda tu voluntad y con todas tus fuerzas: quiere decir: no querras sabiendo lo tu: amar cosa alguna del mundo mas que a Dios: por lo qual puedes perder el amor de dios.

Este mandamiento es guardado conueniblemēte por el hombre: quando obra cumple la ley de Dios y guarda todos sus mandamientos: y no en otra manera. Porque qual quiera persona que pecca mortalmente: quebranta este mandamiento: pues peccando tiene en mas su propia voluntad que no la de dios que le manda lo contrario.

Peccan especialmente cōtre este mandamiento los hombres delagrados que murmuran cōtra los juicios y ordenaciones de Dios: en regir las cosas que crió pareciendo les a ellos que dios no se ha justamēte en hazer lo que haze. Siendo el sumamēte bueno: justissimo / misericordioso: digno de ser amado: loado y estremamente deseado.

Peccan también contra este mandamiento los que de la diuina piedad desesperan por falta de paciencia: y aquellos que puestos en alguna estrecha enfermedad o necesidad se ayudan de sortilegos: aduinosos o hechizeras: y usan de algunas manganas escritas / nominas / cedula o albalas escritos colgados al cuello: o de otras figuras de letras o cosas que les quiera de vanidad y falsa creencia. Como que dios no lo abraçasse todo con su bondad y misericordia: para saber y poder socorrer por si mismo alas necesidades de los tales tanto como ala salud de sus almas cumple. Haga pues el hombre si se viere en alguna necesidad lo que naturalmente con remedios licitos deue hazer: y ayude de lo que por ley es permitido. No tiēte a Dios: porque es grauissimo pecado tentarle: ni pida ni desee nuevos milagros: y si la necesidad fuere tal que los naturales remedios no bastan: con muy entera fe

encomiendolo a dios nuestro señor: que ciertamente el es lle-
no de bondad y misericordia/ y lo sabe todo: y le dara aque-
llo que mas le ha de a prouechar. Porque sin dubda ninguna
muchas vezes la enfermedad/pobreza/ y otra qualquiera
tribulacion es muy mas prouechosa a los hombres: que no
la mucha prosperidad: dela qual mal usando facilmete. nos
perdemos: y esto es assi/ que el padre muy bien sabe lo q con-
uiene a su hijo: y el maestro entiende lo que cumple a su disci-
pulo: y el medico prouee la medicina que al enfermo es mas
saludable.

Pecan tambien contra este mandamiento: los que con temer las palabras que algunos mundanos escarneciédo de-
llos diran: o mal hablaran: han vergüença o temen de obede-
cer a los diuinales mandamientos. Y por tanto pecan tãbié
grauissimamete los tales burladores que escarneciendo las
personas dadas al seruicio de dios y puestas en estado de re-
ligion. De virginidad o biudez/ o diputados para el estudio
dela sagrada teologia: muidos con vna carnal aficion pro-
curan apartarlos delos caminos ya dichos.

Es tambié mãdado a nosotros en este mandamiéto q hõ-
remos y reuerécemos los sanctos: especialmete la sacratissi-
ma madre de dios virgẽ/ madre y señora nra: y cõ ellos nro
angel custodio: que nos guarde: õ manera q en presencia sus
ya no hagamos cosa alguna fea ni desonesta: ni cosa q en pre-
sencia de algũ hõbre vuiessemos vergüença de hazerla.

Mas nos manda el señor en este mandamiento que hon-
remos las reliquias delos sanctos: los lugares sagrados/ y
las ymagines delos bienauenturados: no por razon de las
mismas ymagines: mas por que mirandolas damos honrra
alas cosas que por ellas son representadas: y esto conforme
ala costumbre dela sancta madre yglesia: por que de otra ma-
nera seria pecado de ydolatria adorando la ymagen por si
misima: o creyêdo que por ser nueua o vieja: de oro o de hierro

ro: por esto es mejor: o de mas virtud: o tiene mas o menos de diuinidad.

Contra este mandamiento muy contrario qualquiera que a los señores temporales: grandes y poderosos les da de mañada o reverencia por causa de complazerlos lisongeados: en otra qualquier manera.

Contradize esto mesmo a este mandamiento qualquier hypocrita fingido que por ganar la vanagloria del mundo y la reputacion dela gente: muestra otra cosa dela que tiene.

Pecan assi mesmo aqui los padres que desordenadamente aman a sus hijos: y los que sin orden aman el oro: la plata o qualquiera otra criatura: de manera que el fin de su amor es en la tal criatura: y en aquella ponen su confianza. Por que ciertamente ninguna cosa de todas estas criadas nos podria librar dela eternal muerte. Solo dios es verdadero padre y es fiel amigo: y este es el que en la extrema necesidad nos puede ayudar. Por tanto conviene que sobre todas las cosas sea de nos otros amado y con mucha confianza y limpieza de cosas honrado y adorado.

Capitulo. vi. Declara el segundo mandamiento.



Segundo mandamiento es. No juraras el nombre de tu Dios en vano y sin causa.

Peca contra este mandamiento principalmente los que juran mentira o lo que creen ser mentira contra la verdad: y assi se juran. Por cierto un peccado grauissimo es tomar a Dios por testigo de nra falsedad: y el que con algun artificio o cautela jura la falsedad tambien artificiosamente es perjuro: porque dado que en algun tiempo y lugar podamos callar la verdad convenientemente: empero no por esto tenemos licencia para jamas mentir ni jurar nos.

Peca tambien grauemente contra este mandamiento los que

hazén feos y desonestos juramētos: blasphemādo a dios / y ofrēctendo sus almas a los demonios con juramento. Y todos los q̄ hablā desonestamente: o con poca reuerēcia de la humanidad de christo nuestro redēptor: o d̄ los glios santos. Contra todos estos p̄juros y blaffemos estā ordenadas leyes de como los deuā castigar: assi por los juezes seglares como por los ecclīasticos. Por tāto es d̄ doler q̄ por negligēcia d̄ los tales juezes o plados / las tales penas no se executē. ¶ Por cierto cō mucha diligēcia deuriā mirar en esto todos los que por interesse d̄ alguna ganācia facilmēte jurā: assi como mercaderes: hōbres y mugeres cada qual en su cōdicion: y tener en mas la ganācia preciosissima del anima: que la vil que pa el cuerpo con aquel juramento buscan.

¶ Decan tābien los que ciegos por el interesse del auaricia y desseo de ganar en juegos desonestos y prohibidos. Assi como son dados: juran y muy malamente perjuran: y generalmente todos los que por tener ya hecha mala y dañada costumbre en su hablar de presto echan juramētos de su boca. Porque en estos tales muchas vezes se causa perjurio. Por tanto ay algunos christianos que en este caso son peores que moros ni judios: y menos hōran a dios ni lo temen.

¶ Cuenta se en este linage de pecado y perjurio el quebrantamiento del voto o de algun pacto o cōcierto: y el quebrantamiento dela fe matrimonial: y generalmente va cōtra este mandamiento qualquiera que no guardando secreto: publica y descubre algo en perjurio de otro / que lo aya sabido d̄ aql o por via de confession: o por otra qualquier manera secreta: porque por ley diuina y natural somos obligados a guardar secreto de lo que nos es encomēdado en secreto / sino ya que por otro camino lo supiessemos.

¶ Finalmente peccan contra este mandamiento y a el se rezouzen todos los que votan o prometen hazer cosas que de si son ylicitas y malas: y si las tales cosas despues de prome

tidas las quieren guardar: peccan mas grauemente y son dignos de mayor pena.

Capitulo. vii. Del tercero mandamiento.



El tercero mandamiento es. Guardaras los dias sanctos del domingo: y las fiestas que la yglesia te manda guardar y hōar: se entienda en muchas maneras.

Primera mente que qualquier christiano el sancto dia del domingo: o de la fiesta es obligado a oyr missa: si no fuere impedido con causa legitima.

Segūdo q̄ el tal dia qualquier christiano se guarde de toda manera de trabajo: o mercaderia: o de otra qualquier obra q̄ sea contada por trabajar segū la costūbre y practica de la tierra dōde mora: y sea la costūbre tal: que el perlado spiritual de aquella tierra sabiēdola no la quita antes la pmitte: y si algūno dubdare de la tal costūbre: si se deue permitir o no: tome cōsejo de los mayores y sabios q̄ le sepā aconsejar: para que no peque por tener la conciencia o muy ancha o muy estrecha.

Tercera mente se entienda guardar las fiestas: q̄ en tal dia qualquier catholico christiano examine por si: y mire su propia conciencia. y demāde perdo a dios nuestro seño: de los peccados cometidos: por q̄ obligado es el christiano en tal dia a recordar en su memoria tanta diuersidad de mercedes como de dios ha recebido: y no entēder en murmuraciones: ni en hazer guerra contra dios con aquello mismo que nos ha dado: antes dandole infinitas gracias por todo.

En tal dia deuenos ocuparnos en oyr la palabra de dios: y la doctrina spiritual: pacificamēte y cō mucha reuerēcia sin escarnios ni burlas: ni otro algun impedimento.

En tal dia deue qualquier christiano contemplar y quanto le fuer e possible poner delante los ojos de su alma la memo-

ria de la muerte: y quã cercana le esta. Deue cõsiderar el biẽ de la gloria del cielo: el mal de las penas infernales: la memoria de muchos q̃ ya desta vida son passados: las cosas memorables: assi como obras ⁊ vida digna de memoria que los gloriosos sanctos y santas en este mũdo hizierõ. E juntamẽte cõ esta cõsideraciõ diga la oraciõ sc̃tissima del pater noster con el aue maria: y el credo: y todas las oraciones deuotas que mas su piere: y trabaje en cõplir con mucha diligẽcia las penitencias q̃ le uuiere seydo dadas: y sobre todo llame la diuinal ayuda. Por medio y ruego de los sanctos y santas: de los quales assi como vn pobre mēdigate vaya pidiẽdo limosna spiritu al: boluiẽdo sus ruegos a vno o a otro hasta tãto que allegue algun biẽ spiritual en el sacro de su pobreza.

E si algũo tuuiere cargo de familia: assi como hijos: criados o discipulos: enseñeles todo lo que es dicho pa q̃ en los dias de fiesta sepã en q̃ se hã de exercitar: porq̃ sin dubda ninguna no podria orarlo de hazer sin caer en defecto digno de gran culpa.

No obstante lo que dicho es puede el hombre los domingos ⁊ dias de fiesta lícitamente tomar alguna recreacion: y por placer passar tiempo en algũ juego que sea honesto: por razon de solaz: mas que no en otro tiempo. Con tal cõdicion que Dios no sea ofendido: ni en comer: ni en beuer: ni en burlas: ni en otra qualquier manera de passat tiempo: aun que por nuestra flaqueza vemos que muy continuamente en tales juegos se cometen pecados grauissimos. Assi como perjuriõs: riñas: diferencias: de seos carnales: obras: palabras y cantares llenos de vicios y erro: contra Dios y la justicia. De tal manera que muchas vezes menos mal seria que los hombres arassen y cauassen el domingo ⁊ dia de fiesta que no que hiziesen cosas semejantes.

Quecan grauemente cõtra este mandamẽto: los que impiden con palabras: o obras: la predicacion: o qualquiera otro diuinal seruicio dentro de la yglesia o fuera de ella.

Peccan assi mismo contra este mandamiento: los que no guardan aquella reuerencia que deuen al sanctissimo sacramento dela Eucharistia: o a otro qualquiera sacramento de la sancta madre yglesia: assi como algunos que escarnecen y burlan quando veen baptizar a vnos/ o a otros oyr missa de nouios: y otros ay q̄ cō menor precio no curã de recibir el sacramēto dela confirmaciō: ni el dela extrema vnció.

Pecã sobre todo muy grauissimamente cōtra el ya dicho mādamiēto: los q̄ en ciertas fiestas solēnes y muy señaladas del año cometen cosas abominables/ y muy feas: agenas de toda reuerencia delante la diuina magestad: y junto con los que las hazen peccan tambien los que se las cōsientē. **A**ya yormēte aq̄llos q̄ por razon de su officio deuriã y podrian impedir las tales cosas: y no piēsen que podran escusar se con burlas. Porque es vn refran muy voadero: que tres cosas no sufren burla: la fama: la fe: y los ojos.

Capitulo. viij. del quarto mādamiēto:

Orra a tus padres. Este es el quarto mandamiento: y esto auemos de entender: no solo de los padres carnales que nos engendrarō/ mas aun de los perlados ecclesiasticos: y de los que tienen cura de nuestras almas. Estos que nos han tornado a engendrar en christo Jesu: y generalmente de todos los otros perlados: a nos otros superiores. Assi como maestros: benefactores/ principes/ justicias: o gouernadores que tienen cargo de nos otros aca en la tierra. No menos se ha esto dēter de nuestros mayores que ya son muertos y d̄funtos: alo menos quanto a esto que somos obligados a rogar a Dios por ellos.

Peccan grauemēte cōtra este mādamiēto los q̄ dizē mal o murmuran cōtra los que son sus superiores/ qualesquiera que sean: no teniēdo causa justa y honesta: y assi los maldizē:

o procuran engañar los: o les desfean la muerte: porque son
assi como los malos hijos que desfean muchas vezes la muer
te de sus padres por auer possession de su heredado.

Contra lo mismo peccan los que menos precian los man
damientos de la sancta madre yglesia: assi como la sentencia
de descomunion o cola semejante. y los que quebrantan los
ayunos por ella mandados pudiendo los guardar sin nota
ble agrauio o daño de su salud: y juntamete los q̄ quebrantã
los preuilegios y inmunidades ala yglesia cõcedidas: lo qual
todo le fue dado/no tanto por fauor d̄ los ministros della q̄n
to por respecto de la honra de Dios. Por tanto no deue nin
gun fiel christiano ofender ni difamar el estado de los perla
dos y ecclesiasticos por la mala voluntad que tiene cõ algu
nos ministros que ètre ellos ay: pues es cierto q̄ el baptismo
o missa: o qualquier otro sacramento no pierde su virtud por
el defecto o malicia q̄ en el ministro del se porã hallar.

Es tambiẽ obligado por este mandamiẽto el seglar catol
lico pagar sus derechos ala yglesia: puesto q̄ algunos mini
stros d̄lla no seã tales. Assi como oy la missa: pagar los diez
mos y ofertas: y otro qualquiera derecho que para sustenta
cion de los tales ministros esta ordenado: por q̄ estos ocupã
dose en el seruicio de dios firuen a toda la republica: estando
los mas de los otros hõbres apartados d̄ los tales seruicios
ocupados en los negocios temporales y mundanos: y el que
assi paga ala yglesia lo que deue: puede dezir que es libre: y
que firue no a los hõbres sino a dios.

Quebrantan este mandamiento los que con liuidad y
poca cõsideracion reprehenden los principes y gouernados
res de la tierra: juzgando mal sobre todo lo que hazen publi
camente. Assi como constituciones: statutos: y prematicas: y
juzgan dellos mal: porque no miran muchas vezes los car
gos y cargas que sobre si tienẽ: las quales el pueblo ni puede
ni deue conocer. Por tãto no deuriã facilmete juzgar d̄llos:

antes de ar muchas cosas pa el diuinal iuyzio: ante que los
tales principes de todo han de dar estrecha cuenta.

E Finalmente quebrantá este mandamiento: todos aq̄llos
que no quieren obedecer a los consejos de sus superiores/ o
de aquellos que mas saben: confiando siempre en su proprio
saber. Este muy graue peccado prouiene de vna desobediencia
o soberuia del deñosa que suele traer al hombre e error y
engaño. Por que muchas vezes acaece que engañado el hó
bre: desta manera con la soberuia se tēga por tan santo: y piē
se no auer menester consejo de hombre del mūdo. Y de aquí
viene que la tal persona tomando con error alguna muy as
pera o indiscreta abstinencia que se cree ser buena cae en al
guna enfermedad o mal de cabeça furiosa incurable/ donde
sin remedio alguno haze mal fin.

Capitulo. ix. Del. v. mandamiento.



Quinto mádamiento es. No mataras hóbre
alguno: y esto se ha de entēder: que no auemos
de matar hóbre alguno por nuestra ppria au
toridad y voluntad: haziendolo o hecho y sin
justicia: ni justa ocasion.

Este estrecho mandamiento es prohibido todo odio y
mala voluntad: y todo desseo de vengança o muerte a gena/
toda manera de mal consejo: y todo consentimieto malo en
perjuizio: daño o muerte o otro: y si la tal psona q̄ fuere ofen
dida es ecclesiastica o constituyda en grado clerical: ya el pe
cado es mas graue: y todos los que lo tal hizierē: fauorecierē
o cōsintieren luego incurren en sentēcia de escomuniō.

E peccan y muy graue contra este mádamiento: todos los q̄
mouidos principalmente por odio/ rencor o mala voluntad
piden sus deudas mas con desseo de végar su yza/ y ator men
tando dañar al deudor: que no con zelo de auer justicia: y as
si con pleytos: processos: y fauores persiguen sus prorimos:

aun que sea verdad que piden lo que suyo es. Porque muy bien puede el hombre pedir lo que suyo es en juicio publico: y guardando la orden del derecho: procurar vna razonable emienda de su daño: sin que aya de peccar mortalmente: ni niédo odio y mala voluntad a su proximo. Aunque muchas vezes por beneficio ó paz y sosiego: atéta la códición dela deuda y la necesidad ól deudo: muy mejor y mas sano sería: deparar lo todo al deudo: sin pleyto publico: porque refran muy común es que en el pleyto de vn marauedi no ay vna bláca ó buen amor. La razon desto es por que qualquiera que daña a otro mucho deve mirar quanto daño se podra seguir dela perdida de aquel a quien daña. E si por ventura del mal de aquel quedaran destruydos sus parientes y herederos: y muchos pobres/ como muchas vezes acaece: por que en este caso só el que da causa de todo este daño es obligado a restitució ó todos los bienes por aquella causa perdidos/ así como vn ladrón o robado.

¶ Cóntra el mismo mandamiento peccan muy grauemente el hombre o muger que en qualquiera manera impiden que lo que en el vientre dela preñada por ayuntamiento de varón esta no aya de nacer/ antes lo procuran abortar con algun golpe o exercicio óstemplado: o la muger comiédo muy sin regla: o por llevar las ropas demasiado estrechas queriédo y: muy galana: o por otra qualquiera negligécia en guardar el vientre cometida: y si la tal cosa acaece despues que lo que en el vientre esta tiene ánima: entóces el peccado es mas graue por que es muy claro homicidio.

¶ Peccá esto mismo cóntra este mandamiento especialmente los embidiosos: murmuradores llenos ó ira odio y mala voluntad: y muy mas quando mueuē guerras y discordias implacables/ entre los parietes y amigos: de ódoe se sigue muchos males: en tãta manera q̄ el mismo q̄ lo tal rebuelue despues: ni pueden ni sabe: aun q̄ quiera poner paz: por tãto acer-

ca de dios q̄da deudo: de todos los daños q̄ de allí se figuē.
¶ Y así mismo cótra de lo dicho/vna dañada y muy mala
uada costūbre: q̄ en algunas partes se tiene dōde por: el peca
do de vno son perseguidos y maltratados todos los d̄ aque
lla parēta. y así mismo por: este mandamiēto es prohibido
todo d̄fario d̄ dos dōde se espera muerte: y todo torne o jue
go dōde es veresimile q̄ aura alguno muerto

¶ Capitulo .x. Del .vi. mandamiento.



¶ Este mādamiēto es. No hurtaras. Llama
se hurto o latrocinio quādo tomamos o retene
mos lo ageno sin que su seño: lo sepa: d̄ tal ma
nera que si el lo supiesse le pesaria dello.

¶ En este mādamiēto es prohibida estrechamē
te toda injuita mercaderia: toda manera de labrar la tierra o
trabajar en la haziēda de otro có engaño: o en otra qualque
ra arte que por: pago se haze sino pone d̄lo q̄ hiziere el traba
jo: industria y diligēcia que deue y por: razón es obligado: y en
fin qualquier jornal fingido y no biē merecido.

¶ Becca tãbiē qualquiera q̄ vende lo malo y inutil por: bue
no y prouechoso: y en esto no escusa/que el tal vendedo: aya
sepo engañado en la mercaderia o no. Porque dado que
yo aya sepo engañado: no por: esto puedo licitamente enga
ñar a otro.

¶ En este mādamiēto/ es prohibida toda manera de lo gro:
o aduocacion falsa: fauo: o defension de alguno: cótra razon
y justicia hecha: toda manera d̄ presentes: placebos: q̄ sobo:
nos hechos al juez/ o abogado: toda procuracion engañosa:
toda manera de sentencia falsa y injusta. y hablādo en gene
ral es prohibida toda manera manifesta d̄ engaño: o que va
ya cubierta de alguna falsa color: d̄lo q̄l algūo haze cótra d̄l
otro mal y daño q̄ para si no querria q̄ nadie hiziesse.

¶ Este pecado de hurto tiene circūstancias q̄ lo agrauian y

hazen mayor: e miranse por razón del lugar o tiempo en que se comete, o por la persona contra que es hecho: y otras condiciones semejantes. Así como si alguno hurta cosa que sea sagrada y la hurta en lugar sagrado: o è tiempo que esta deputado para la oración.

¶ Agraviase también quando la persona que recibe el tal daño es pobre: y por razón deste daño le viene detrimento en su persona propia: en su estado o en sus herederos.

¶ Por tanto: para que la persona que el tal daño a otro causar sea absuelta: se requiere que enteramente restituya todo lo que ha quitado y por su ocasión dañado al que ha recibido el daño: y esto se ha de hazer a juicio de buen varón mejor y mas presto que sea posible: e fino bastare a restituyle todo el daño y menoscabo: al menos le restituya todo lo que pudiere: e fino se halla ni se sabe la persona que ha recibido el daño: al menos a consejo e juicio de su superior reparta aq̄ la cantidad en limosnas y v̄sos piadosos.

¶ Es prohibido en este mandamiento toda manera de simonía: que propriamente es vender las cosas sagradas: o tener muchos beneficios sin justa y razonable causa. Es también prohibido en esto hazer moneda falsa o usar della.

¶ Item vender alguna cosa por mas del justo precio por razón de fiar la por algun tiempo. Y es prohibida toda manera de contrato no lícito.

¶ Por este mismo mandamiento. Es prohibida toda manera de maldezir o retraer la fama del proximo: porque de mas precio es la buena fama que con la tal retratacion injustamente le quitamos. que no todo el oro ni plata que le podemos hurtar. Por tanto: qualquiera que desta manera a otro difama: es obligado a restituyle aq̄lla fama buena que le roba: tanto quanto le sera posible. Y esto podra hazer confesando algunas vezes en publico la verdad: e afirmando que en lo otro primero auia dicho mal.

Peccan esso mismo grauissimamente los señores que de sus siervos o vassallos quasi robando por fuerza sacã de los bienes temporales mas dello que quiere la justicia y razon/ y mas dello que para la conseruacion desta tal republica es necessario. Y los que ordenã y establecẽ leyes injustas o mãdamientos cõtra Dios y su santa yglesia: y esto tales luego que lo tal hazen son descomulgados.

Contra el mismo mandamiento: peccan las mugeres adulteras que hazen los hijos no legitimos herederos jutamente con los legitimos. Y las que gastan en cosas muy de mañadas y no necessarias los bienes de sus maridos sin que ellos lo sepan. Asimismo peccã los hijos q̃ gastan la hacienda de sus padres en cosas no devidas sin q̃ ellos lo sepã.

Cy todos los seruidores: factores: o administradores que mal administrã los bienes de sus señores o maestros.

Peccan esso mismo aqui grauissimamente los ecclesiasticos que en pompas: galas: vicios y carnalidades gastan los bienes dela yglesia: o los atesoran en las arcas. Y los labradores o qualquier otro q̃ por alargar sus heredades esticõde el termino mas dello que es suyo en fraude del proximo. Y los que no quieren pagar los tributos que justamente estan instituydos. Y todos los albaceas o personas que tienen algũ cargo de cõplir testametos. Si alargan de dar las limosnas: y cõplir los legados: o rehusan en pagar las deudas en perjuizio del difunto. Son en el mismo pecado.

Muchas otras maneras ay de caer en este peccado q̃ son semejantes alas ya dichas: y vienen comunmete por el desordenado y destemplado gastar: cada y quãdo q̃ algũo quiere traerse en galas: gastos: y atavios mas dello q̃ su renta basta: porq̃ el estado sumptuoso req̃ere gastos sumptuosos.

Finalmente en este peccado se hallan y muy agrauado todos aq̃llos q̃ por dineros o muy rezios ruegos: o principalmente por seruiçios recibidos procuran meter en las rentas.

Y beneficios de la yglesia / los parientes o cercanos seruidores. Como quiera que d' ley razón y derecho diuino: los beneficios eclesiasticos de uá ser dados a los q' son suficientes y merecē entrar en ellos / muy limpiamente y sin simonía alguna. **E**si assi no lo hazen nunca el que de tal manera entra en la yglesia gana cō derecho lo que tiene / ni posee con buena cōciencia del tal beneficio: ni puede estar sin peccar el que simoníaticamente entro en el beneficio: hasta tanto que simplemente y sin cautela lo resigne.

Capítulo .xj. Declara el septimo mandamiento.



Quinto mandamiento es. No fornicarás ni seras lujurioso. En este mandamiento es prohibida so pena de peccado mortal toda manera de compañía o ayütamiento carnal de hombre y muger: excepto si sera entre marido y muger: y afirmar lo contrario desto es error contra la fe.

Prohibe se mas adelante por este sancto mandamiento: toda manera de tocamiento o exercicio de honesto y carnal / hecho en las partes para la generacion ordenadas: no guardando se la ley y orden natural. Y esto assi en los casados como en los solteros / cada y quando q' las partes ya dichas / para la multiplicacion criadas: no se juntan segun que la misma naturaleza lo establecio: peccan muy grauissimamente. **E** tanto es mas graue este peccado: quanto mas se aparta de la orden natural: agora sea entre solteros: agora sea entre los casados legitimamente: entre los quales es aun mas graue. **E**s assi mismo grauissimo este peccado siendo el desonesto tocamiento hecho en la propria persona o en otra alguna. **E** quando la turpissima y vil cōplazçia que de aqui nace se cumple en alguno por el respecto o ymaginació que d' alguna bestia de otra especie diferente de la humana / en el tal mora. **E**s assi

misimo grauissimo quando quier que la tal complayenda en alguno viene/por razon dela feissima: torpe: y muy suzia de leccion/que tratando sus propios miembros en si mismo causa: y esto es dicho mollicie o pollucio.

Qualquiera que en los dichos peccados o en alguno de ellos se hallare culpado/suficientemente por lo que en general auemos dicho podra entender lo que acerca desto su conciencia le acusa. Y fuera de la confession no se deue mas claro ni mas ala larga tratar de cosas tan feas: y desonestas y abominables: por que las orejas piadosas de los buenos y honestos: oyendo tales fealdades a ellos ignotas: no se escandalizen. Item los tales casos enormes y contra natura: son reservados a los mayores perlados y obispos: y a los penitenciaros que sus casos tienen: y algunos de los sobredichos errados/acostumbrian ser castigados con pena de fuego. E no es posible que ninguno para siempre se salue: por muchas limosnas y bienes que haga: si por ventura con verguença encumbre alguno de los dichos peccados: o en tal manera lo passa: que el confessor no pueda distintamente entender la manera del peccado. Porque ciertamente deuiera el peccador recibir mayor verguença de cometer el tal peccado: que no de revelar lo en la confession para su salud.

En esta manera abominable de peccado sobredicha vienen los hombres muchas vezes por diuersas causas: vnos por sola la maldad de algun otro que para ello los mueue: como se halla/que algunos mancebos maluados trastronã: el feño a otros inocentes y los engañan. En otros viene por ociosidad. En otros por comer y beuer demasiado: especial quando las viãdas son de calida naturaleza y codicion. Tiene a vezes de auer passado algũas palabras desonestas: y de auer viũto con demasiada atencion algunas cosas no devidas. Tiene tambien de mucho pẽsar en los actos carnales: o en la participaciõ de hombre y muger: o por algũ de los de:

uado de deseo que en la fantasia se nos reposa de tener participacion de tal o de tal persona. Viene tambien de la mala costumbre y muy peor doctrina: que los hijos toman de los padres o de los criados y criadas de casa. Y lo que mas graue es de los propios maestros: con quien los tales mancebos han conuersado y aprendido. Finalmente suele en alguno hallarse el sobredicho mal por su propria culpa y malicia.

Ento de mas de uemos contemplar: que en los tiempos antiguos fue el mundo consumido con el diluuió: y hizo nuestro dios y señor muy señalados castigos a causa deste abominable pecado. Fueron desoladas aquellas cinco ciudades de Sodomá y Gomorra: y con fuego del cielo abrasadas: por que los moradores dellas biuos decé diessen al infierno.

Por este mismo pecado que pide a dios vengança: viene muchas vezes hambres: guerras: pestilencias: mortádaes/ diluuios de aguas/ trayciones/ y posdas de reynos: y otras muchas maneras de muertes: segun las escrituras nos testifican.

*hemultra
contra
luxuria*

El remedio principal: firme y mas cierto contra este desuaturado pecado: y generalmēte contra toda sensualidad carnal: es ser muy templado en comer: guardar se de malas compañías: y sobre todo huyr la ociosidad/ lançar presto del coraçon qualquier pensamiento malo y desonesto: antes que se arraygue. Orar con mucha humildad y afición a Dios: y ala virgen sacratissima madre suya: y a los santos y santas que en tal necesidad siempre nos remediē. E con todo esto poner la fantasia y pensamientos en otra cosa: apartando nos de lo que podria en esto dañar: y si fuere necesario: tomar alguna pena o trabajo corporal. Segun que sabemos de un hombre bien sabio y virtuoso: que quando sentia alguna tentación en si: mordía reziamente la lengua: y teniēdo la apretada entre los dientes/ a manera de tartajoso o mudo: deziale ala tétacío o al demonio. **Phí. phí. phí.** O fea y suzia tétacío: o mal uado demonio: y tu has tenido a treuimiēto a presentarme ta

a bominable Illusion.

E Finalmente: que deste peccado dela luxuria ay otras muchas especies: segun la diuersidad de los estados de los hombres. Assi como es la carnal participacion con personas parientes: afines o religiosas. Assi mismo el corrompimiento de personas viudas: o de virgines: y a vezes el raptio: que es hazer lo ya dicho: por fuerza y violentamete: de donde se siguen muchas muertes y daños. Assi como quedar algua persona puesta en via de perdicion: o puesta en infamia y desonra para siempre: o que se mate: o que el niño que partiere luego lo aya de ahogar: porque no se sepa mas su error. De manera que acaece de vn mal principio de estos/venir la perdicion/infamia y destruccion de vn estado/republica o comunidad. A vezes acerca deste peccado vienen durmiendo algunas fantasias y illusiones: en las quales ay peligro de peccado: quando alguno antes del dormir: o despues de despertar/ se deleyta tornando ala misma fantasia o pollucion que durmiendo sintio.

Capitulo .xij. Tracta del octauo mandamiento.

Octauo mandamieto es. No diras falso testimonio. En este mandamieto: es phibida toda manera o metira q causa mal y daño a otro. E si la tal metira sera dicha por via de jurameto/ mas grauemente peca el q la dize: porq se pjura. La no es permitido ni nadie deue pjurarse: aun que fuesse por la saluacion espiritual o temporal de otro: ni en presencia del juez: ni en secreto. Si alguno en presencia del juez jura falso/ no puede ser absuelto: sino por el obispo o por quien tiene sus casos: porque el tal caso es reservado.

Decan grauemente contra este mandamieto: los que comentira en la confessio/ encubren algun peccado: o malamente

acusar a otro. Peccan otrosi contra lo mismo los que se des
leytan en oyr muchas nouedades: y mal dezir de otros/ y
dan las orejas con mucha voluntad y facilidad/ para creer
las infamias y males que de sus proximos dicen: porque de
aqui toman ocasion de peccar: afirmando despues con mu
cha liuidad el mal que de su proximo oyeron. Peccan assi
mismo los celosos/ y sospechosos/ juzgando siempre mal de
sus proximos/ y dello que les veen hazer: y siempre echando
lo que veen ala peor parte: en tanta manera: que deste falso
creer y mal juzgar: muchas vezes nascen pleytos y guer
ras injustas.

Capitulo. xiiij. Contiene el nono mandamiento.

Con nono mandamiêto es. No cobdiçiaras la
muger de tu proximo. Assi mismo ni la muger
coboicie el marido de otra.

Por este mândamiêto: es pibido estrecha
mête todo mouimiêto: gesto: o señal de fenesta
y mala: por oode podamos a otro mouer a carnales ôsteos:
o por via de tercero: o por via de cartas: o por rezias amena
zas: o por manera de dones y pñentes: prometimiêtos: o por
mêtras y lisonjas fingidas: o en demasiado vestir se y atauir
arse por este respecto: o en desordenado mirar/ o andar: o en
palabras desonestas. Finalmête se comete peccado en qual
quiera desonesto tocamiêto: assi como muchas vezes acaece
en los besos o abraços que alas mugeres se dâ.

Deuenos notar para mas declaracion: que toda mane
ra de cobdiçia o desseo carnal desseado: fuera del vículo ma
trimonial: si es complidamente acabado: aunque sea por so
lo el consentimiento dela voluntad/ es peccado mortal: pue
sto que despues no se sigue el efecto carnal. Por que sin dub
da ninguna esta regla magistral es verdadera. Toda volûntad

cóplida/o buena:o mala es cõtada y tenida por obra. Mas la mala voluntad es reputada por obra.

Eneſte linage ò peccado puede peccar: aſſi el caſado o caſada: como tãbiẽ el ſoltero o ſoltera. Aſſi como ſi alguna muger deſſea la cõuerſacion y ayuntamiẽto de algun otro fuera de ſu proprio marido.

Toda manera de entero y deliberado conſentimiẽto meſ diante el qual alguno en ſi vicioſamente recibe deleyte: aun que no aya voluntad de venir en acto exterior. Segun muchos doctores: es peccado mortal.

De todo lo que auemos dicho queda muy puado y manifiſto: que toda manera de abraçados: beſos: ò qualquiera otros tocamientos: que principalmente proceden de los penſamientos luxurioſos/que ya auemos dicho: ſon graues y mortales peccados: y ſon muy mas graues/quãdo paſſan entre perſonas que ay paranteſco/ò que ſon religioſas: ò que ſean entrambos de vna miſma condicion: aſſi como entrambos hombres ò òtrambas mugeres. y es todo eſto mas feo y enozme ſi en los tales tocamientos/beſos/ò exercicios no ſe guarda la miſma honeſtidad que le guardaria eſtando en preſencia de todos. Por tanto ſi alguno por ventura quiſieſe eſtando en ſemejantes mouimientos ò exercicios: hazer a la otra perſona alguna fuerça de honeſta. El tal q̄ teme ſer forçado deue reſiſtir aſſi como por deſenſion de la propria vida: ò con palabras: ò con obras: ò con grandes bozes: ò quãdo mas no pudiesſe: ò ſcubrir la tal coſa alas perſonas que mas cercanas le fueſſen/ y tuuielſen manera de obligacion y poſſibilidad para remediarla. En otra manera la perſona qualquiera que ſea que en eſte peligro ſe vee y no busca remedio no ama como deue ſu caſtidad ni ſu hõra.

Capitulo. xiiij. Declara el decimo mandamiento.

Quero mandamiento es. No cobdiciaras la hacienda de tu prójimo: que quiere decir de otro ninguno. E auemos de entender que nos es prohibida esta manera de cobdicia: así como declaramos arriba en el sexto mandamiento: hablando del no hurtar/ni robar. Es prohibida esta cobdicia y la mala voluntad: como quiera que (segun poco ha dicho) la mala voluntad es auida por obra. Por que biuiendo el hombre en tal cobdicia: muchas vezes cae en tener envidia: en perder la paciencia: y sufrimiento de su propia vida y estado: y è blasphemar à su dios y señor. Viene de aquí el hombre ciego a pensar/que mas justamente merecia el aquellos bienes temporales que no otro ninguno de sus vecinos que los tienen: y por tanto que Dios es injusto que no se los dio. De dōde cōcluye que en vano y sin proposito seruimos a Dios: y el tal hombre/loco y sin seso: si vee que su vecino passa mal y daño/alegra se y gozase diciendo: que todo aquello le esta biẽ y le viene por sus merecimientos: y por pecados secretos que tiene.

¶ Peccan contra este mandamiento y pueden aquí contarse. Los que retienen en sí algunas obras de misericordia: así espirituales como temporales o limosnas. Estos son los que pudiendo lo hazer veen los pobres en euidente y manifesta necesidad y no los socorren: especialmẽte a los propios padres/los quales es cosa vergonçosa consentir que ayan de mendigar/ni permitir que pasen hambre o necesidad alguna.

¶ Peccan contra lo mismo todos aquellos que injustamente retienen el justo salario/ o ganancia de sus criados y seruidores. Y todos los que se retienen bienes ajenos/so color de decir que obran yglesias y hazen limosnas/ y cosas semejantes. Se escusan con decir que aquellos bienes que ellos retienen son de hombres ricos/auaros: y que no es biẽ tomarlos. A estos tales la regla aprouada del glorioso Apōstol los cōdena: que afirmando dize. No hagamos mal ninguno

aun que de alli esperemos que se ha de seguir biẽ. Mas hemos de cõentir que Dios sea en manera ninguna ofendido por algun peccado quebrantando su mandamiento por ningun bien que de alli se pueda seguir.

Capitulo .xv. Enseña como deuenos

mirar y remirar las caras de nras cõciẽcias en estos .x. mandamiẽtos: assi como en vn espejo muy limpio.



Stos pues que arriba emos cõtado son los diez mandamiẽtos dela ley diuinal: en los quales podemos mirar enteramente la verdad de nuestra religiõ christiana/ assi como ẽ vn espejo muy polido/ azealado y limpio. Podemos assi mismo en ellos conocer distintamẽte la hermosura y fealdad d̃ nuestra vida: a nimas y cõciẽcias. Porq̃ ciertamente por medio d̃ estos santos mandamiẽtos/ el hõbre conoce todo el discurso de su vida: y vee en q̃ manera los ha guardado: quãto se ha apartado de ellos: en quãtas maneras: segũ la diuersidad d̃ los peccados/ ha ofendido a Dios: conoce tambiẽ aqui de que manera d̃ua cõfessarse y dar a Dios la cuenta de su vida. E si alguno no entẽdiere bien por entero algo dello que emos dicho: pregũte a los sabios lo que ignorare. Señaladamente tome cõsejo de los que tienen sciẽcia y cõciẽcia. Porque ciertamẽte qualquiera persona llegada a los años de discreciõ: si con voluntario: complido y deliberado cõsentimiẽto fuesse con menosprecio desobediẽte a alguno de los mandamiẽtos: teniẽdo en mas el amor d̃ alguna criatura q̃ no el d̃ Dios: el tal sea cierto que esta puesto fuera d̃l estado dela salud: y constituydo ẽ peligro de ser para siẽpre condenado: y el tal ninguna cosa hara que a Dios sea graciosa ni merecedora dela bienauentura: aun que es tambien verdad: que si alguno cae ẽ ser graue mente tẽtado y muy ala cõtina: o en yra: o en luxuria: o en otro qualquiera peccado: si por vẽtura la tal tentaciõ le d̃spla

ze: o resiste contra ella: o con dliberacion no consiente en ella: es cierto que no pecca mortalmente: y no solo no pecca: mas aun muchas vezes el hombre resistiendo varonilmente ala tentacion merece para con nuestro señor Dios. **C** Por lo q̄ tene mos dicho: muy claramēte podemos ver ē que manera estos sanctos diez mandamiētos puedē ser quebrantados: con vno dlos siete pecados mortales: los q̄les son. Soberuia. Embidia. Ira. Auaricia. Gula. Lururia. Accidia. **E** con alguno dlos cinco sentidos corporales: q̄ son. **V**er. **O**ir. **O**ler. **G**ustar. **T**ocar. **D**e tal manera: que si algūo atētamēte y cō mucha diligēcia se mirare en estos diez mandamiētos / como en espejo d su propia vida: el tal puede dezir que se mira aderechas: y se conoce muy biē / y se tiene en poco: y obedeciēdo a Dios como es obligado: puede muy biē llamarse sabio.

Capitulo. xvi. **D**eclara en que manera podemos leuātarnos del estado d̄l peccado mortal: al estado dela gracia: y como esto se ha de hazer cōfessandō tres verdades cō la boca o con el coraçon.



Sabiēdo assi mismo nro dios y señor / padre lleno de misericordia: y conociēdo nra flaqueza tā grāde / y la inclinaciō q̄ para el mal tā p̄ta tenemos. **E**sta aparejado durāte el tiēpo d̄ nra vida: por muchos caminos a p̄donar nros pecados: y dar nos su gracia. **S**ola mēte nosotros cō entero coraçō le ofrezcamos las tres v̄dades q̄ se siguē. **E**s la p̄mera v̄dad: q̄ digamos assi. Señor yo peq̄ cōtra vsa magestad d̄sta y d̄sta manera: d̄ todo me arrepieeto y pago d̄llo penitēcia: por q̄ señor ofendí a vos q̄ soys mercedor d̄ ser todo amado y hōrado: y quebrāte v̄ro mandamiēto. **E**s la segūda v̄dad. Señor yo tēgo buē p̄posito y desseo / cō vuestra ayuda de aqui adelāte emendar me / y guardar me de no caer en los errores passados / ni en otros: y quanto me sera posible apartarme delas ocasiones d̄llos.

¶ La tercera d'oad es. Señor yo t'ego buena volūtad: y en-
tera de confessar mis peccados complidamente en el tiempo
y lugar que la sancta madre yglesia de parte d' vuestra mage-
stad me lo tiene mandado.

¶ Qualquiera que estas tres verdades d'irere cō d'oad y lim-
pieza de coraçon: en qualquier tiempo y lugar que las d'irere
sea cierto que esta en estado d' gracia y salud: y que merece la
bienauenturança: aun que vuisse cometido todos los pecca-
dos que arriba auemos contado: y si por ventura la tal per-
sona luego muriessse sin otra confessiō: durmiendo: o de otra
qualquiera muerte subita: sin tener copia d' sacerdote: tal
seria finalmente saluo: mediante empero la muy crue-
lidad del purgatorio dōde purgaria.

¶ De aqui sacamos vn consejo muy saludable y muy d' no-
tar: y es/ que qualquiera catholico ch'ristiano cada dia vna o
dos vezes: en la mañana y en la tarde: o alomenos los dias de
fiesta piense en su coraçon y examine su propia conciencia: y
vera si podra dezir con verdadero y limpio coraçō estas tres
verdades q' hemos d'icho: porque si assi es: el puede tener cō-
fiança que esta en estado de gracia y salud. Mas sino las pue-
de dezir: teniendo contrariedad de la voluntad dañada: en la
qual actualmente se deleyta: o del mal proposito con el qual
el tal hōbre no quiere apartar las ocasiones de los peccados
assi como acaece a los carnales: que embueltos en los vicios
de la carne no se quieren leuantar. Y otros que malamente
reteniendo los logros: mercaderias o ganancias injustas:
roban lo ageno. Otros que encendidos en la mala voluntad
rancor: y de lleo de vengança que tienen: perseverã en desle-
ar el daño del proximo. Sepã estos y todos los semejãtes d' los
muy de cierto: q' ni puede ser absueltos por el Ob'po ni por el
papa ni por otro ninguno. Nunq' a los tales siẽpre damos este
cōsejo saludable: que por si o por otro jamas cessen de hazer
todo el biẽ que pudieren. Orãdo: d'ãdo limosnas: y en otras

buenas obras: porque plega a nuestro señor: al librar sus co-
ragones: y conuertiendo los endreçar los en biẽ. La fin dub-
da ninguna: no ay biẽ q̄ nos otros pagamos por: pequeño q̄
sea: q̄ Dios nuestro señor: no nos lo pague con merced tempo-
ral o eterna. Es muy mejor: es merecer algun bien: aun que se-
poyal y pequeño: q̄ no de todo en todo no merecer ninguno.
Es tambien cosa muy saludable guardar la buena costum-
bre sana y entera: porque si vna vez la quebramos: podria ser
que nunca mas la tornemos a sanar.

Capitulo .xvij. Enseña la manera del confessar: y acerca desto da vna breue regla.



Siempre que el hõbre se allega al sancto sacramẽ-
to dela cõfession: lo qual es obligado a hazer vna
vez en el año en la solenidad dela pascua: o viendo
se en peligro de muerte: o si quiere recibir algun
sacramẽto. Porq̄ de drecho no somos obligados a mas ve-
zes confessar nos: puesto q̄ para el augmẽto dela gracia: mu-
cho aprovecha confessar nos a menudo: y aun para mejor: y
mas distinramẽte acordarnos de nros pecados. Dueve pues
el tal q̄ se quiere cõfessar: primero pensar en si mismo: que pe-
cados ha cometido: en q̄ cosas ha ofendido a Dios: q̄ bienes
ha derado de hazer. Y en esto examinar su cõciencia: cõ tãta
diligẽcia como si de alli esperasse de auer vn gran thesoro o
riqueza a tẽporal. Es despues desto: el peccador a cuse se cõ mu-
cha humildad/ no como por burlas: con mucha verdad: no
con ficion alguna: vituperando sus vicios: no loandose de
ellos: y con esto lançando de si cõ mucha limpieza y rectitud/
todas qualesquier obras õ pecado q̄ en el aya auido: y en cõ-
fessar las q̄ ha cometido: tẽga tãta discreciõ quel cõfessor: no
pueda en ninguna manera entẽder cõ q̄ psona o psonas ha co-
metido los tales pecados. Es si el cõfessor p̄gũtalle o pcuraf
se saber õl penitẽte quiẽ son las tales psonas: peccaria graues

mentes: sino en caso que el penitente no pudiendo se defender
dela tal persona o personas que al pecado le quieren forçar
demandasse consejo al confessor: assi como si alguno tuuiesse
parte con hermana: y en tal caso seria bueno buscar confes-
sor que no conociesse las partes. En los casos que son referua-
dos al Obispo o superior: el sacerdote remita el penitente al
tal perlado o superior: para que lo absuelva. Saluo en caso
que el penitente estuuiesse en peligro de muerte. Si ó remi-
tirlo al superior se siguiessse algun gran escávalo. Si remiessse
el confessor por conjetura prouable que si lo remite al supe-
rior: podria descubrirse el pecado: porque é tales casos lo de-
ue absolver y no remitir. Una cosa tégã los confesores por
muy cierta regla y enseñanza saludable: q̄ nunca jamas al pe-
nitente den penitencia publica: agora sea el pecado secreto: a-
gora publico: ni le den penitencia que el no pueda o no quie-
ra sufrir. ¶ Y el penitente sepa que no deue facilmente reue-
lar la penitencia que le há dado: porque a vezes acaece que
por alli se descubre su pecado: ni deue liuiaméte descubrir
las palabras y preguntas que el cōfessor le ha hecho. Por que
todas estas cosas son parte del secreto que en la confesion se
deue guardar: sino en caso (lo que Dios no permita) q̄ el cō-
fessor acólégasse al penitente algun mal.

¶ **A**y mas adeláte vn remedio muy firme y muy prouecho-
so: y deste deuen los confesores con mucha diligencia vsar:
ca aquellos que vieren estar muy atados y obstinados en al-
guna manera de peccado muy feo: de donde facilmente no
los pueoen apartar: y el remedio es: que les digan y trabas-
jen persuadir que los tales penitentes se obliguen a cierta
quántidad ó pena pecuniaria: o a otra alguna: siempre q̄ en a-
quel peccado tornaren a caer: y esto todo se haga con mucha
templança y concierto: para el alma ó a quel saludable. Por
que hallaras muchos y ignorantes que dizē. Yo no me pue-
do apartar dela gramia dela luxuria: ni del jurar: y de otras cos

fas semejantes destas. E si vsas conellos deste remedio salu-
dable: veras como los tomaras en mêtira. Quando que por te-
mor ò no pagar vn ducado: vn real: y aun vn sueldo se guar-
daran de no caer en el peccado que primero cayan. De aqui
muy biẽ puedes prouar: que es en su mano / apartarse de
qualquiera de los peccados si quierẽ vsar de razõ: y templar
la malicia de su volũtad. Y estos tales endurecidos como los
cos ignorantes: no quierẽ obedecer ni creer ala verdad: ha-
sta que por los tormentos infernales pagando lo que hizie-
ron / crean: y entõces harã vna penitẽcia tardia: y sin proue-
cho. Y sabed q̃ cõ justo iuzyio de dios se haze: q̃ los peccado-
res obstinados / no tengan lugar de penitẽcia quãdo quie-
ren: pues quando lo tuuieron nunca la quierẽ on hazer.

Capítulo .xviij. Enseña quanto deuen

los hõbres guardar se de poner a otro en mal: ni mo-
uer los a pecar:ãtes quãto poder i citar a los otros
a buenas obras y virtudes.

Sobre todo deue el hõbre mirar q̃ si por su flaqueza vs-
niere en peccar: en ninguna manera no põga a otro en
ello / ni de mal exẽplo o escãdalo a su proximo / cõ palabras /
obras / ni consejos: y trabaje con todas sus fuerças: no ser a
nadie ocasion de peccado: especialmẽte se deue esto mirar cõ
los mancebos o personas que no saben tanto del mundo y
sus desuenturas.

Porque sin duda ninguna: este es proprio / y especial ofi-
cio de los demonios: traer los hombres en mal. Asimismo como
de los buenos angeles: traerlos a bien.

Una cosa tenemos muy sabida: y por muy claras esperi-
encias vista: que los hõbres mouedores ò otros al mal: a pe-
nas / o nunca hazẽ penitẽcia qual deue de sus peccados: por q̃
no puedẽ corregir: ni tornar al biẽ los otros q̃ cõ sus malos
exẽplos y consejos engañaron y pusieron en peccado: au-

tes a que los muertos y condenados en las penas infernales/ continuamente maldizen a los que fuerō causa de su dānación: y demādan a Dīos justicia y vēganca dellos. Assi como por el contrario acaece a los buenos: q̄ viēdo se en la bien auēturanca siempre ruegan a dios por aq̄llos que cō buenos cōsejos: exēmplos y sanctas doctrinas les ayudarō para llegar alla. Y sed ciertos que no ay sacrificio mas acepto a dios y para quitar nuestros peccados mas virtuoso que esforçar nos y trabajar en llevar almas a parayso.

¶ Por tanto trabaje qualquier fiel y catholico: quāto el saber y entēdimiēto suyo bastara: con sus amonestaciones: cōsejos: obras: exēmplos encaminar sus proximos ala bien auēturanca: y siempre incitar los otros a buenas obras. El padre enseñe al hijo: el maestro al discipulo. Y en fin el que su piere encamine al que no sabe.

¶ Finalmente: roguemos a nuestro dios y seño: nos de paz y mucha concordia y amor: con que para su seruicio todos biuamos vnidos en caridad/ porque despues dela muerte deste miserable cuerpo nos hallemos conel juntos en la bien auēnuranca: la qual por su infinita bondad nos otorgue dios que es trino en personas/ y vno ē essencia: bēdito y glorioso para siempre jamas. Amē.

¶ Sigue se la segunda parte deste tractado: q̄ es dela confessiō.

Qualquiera que dessea leuātarse dela muerte dī peccado: y ponerse ē estado de gracia: y quiere que sus obras y deseos seā puechosos y meritorios pa la bien auēturanca. **¶** Es necesario que el tal piēse biē sus peccados y los trayga a su memoria: cō mucho dolo: por auer los cometido: y sobre todo propōga muy firmemente cō el ayuda d̄ nro seño: d̄ ay ena delante guardarse y apartarse d̄ todo genero d̄ peccado.

¶ Con todo esto: es menester que el tal penitente tenga firme
y limpio proposito de confessar bien y enteraméte sus pecca
dos: alomenos los mortales en el tpo y lugar que por la san
cta madre yglesia le es mádoado. ¶ Para que esto mejor se
haga es bien que el penitente antes que llegue a los pies del
confessor piense muy maduraméte sus peccados/vn día o
dos o mas: tome el tiempo que segun su códicion le sera ne
cessario/ya hazer esto el bué penitente es obligado. Allí co
mo lo haria si pensasse ganar algun grã thesoro téporal: por
que auendose assi proueydo: muy mas cumplidamente res
uelara sus peccados y descargara su cóciencia.

¶ Muchas por que muchos ay simples: negligentes y ygnorã
tes de ygnorancia que no los escusa: antes los acusa: y estos
ni saben los modos ni las condiciones de los peccados: ni a
derechas entienden como se deuen regir en la sancta cófessiõ.
Por tâto õhibere hazer la presente tabla: en la qual si bié qui
sieré mirar los que se hã de cófessar y traer ala memoria sus
peccadps como deuen: podrá muy distinctaméte y cóforme a
lo que Dios quiere acordarse de todos y cófessar los a sus
cófessores bié como a su conciencia conuiene. ¶ La presen
te tabla de cófession va segun el numero y ordẽ de los peccados
mortales: los quales son los siguientes. Soberuia. Embidia
Fra. Auaricia. Accidia. Lururia. Bula. Pues si determi
nas de confessarte: examina muy bien primero tu conciencia/
preguntandola por las reglas siguientes.

¶ Acerca del pecado de la soberuia.

¶ Por vêtura buscaste o õsteaste algũ vano loor tuyo
o ppria excellencia: pciãdote õmãsiado õ los bienes mi
serables y flacos de la fortuna: assi como oro/õzo/plata:
o algunas otras possessiones õ la urfa. ¶ Tambié te enloque
ciste por algunos bienes naturales: assi como hermosura õl
cuerpo: fortaleza: mocedad: y otras cosas semejantes õtas.

O por razón de algunos bienes gratuytos: assi como es tener
mas conocimíento de dios: mayor afició o mayor deuoció có
él q otro. ¶ Si viédo q algúno no alcançaua táto como tu óstos
bienes ya dichos/por esto lo menospreciafte: pecas en este pe
cado de soberuia. ¶ Si por vêtura heziste algúnas obras pa
ganar de allí gloria y loo: mūdano: o porq los otros te tuuie
sen por mejor de lo q eras: mayor mēte si fue tu intenció: mas
có vna fingida hipocresia mostrar lo q no eras: q no por dar
buē exēplo: ni apartar los otros de mal: pecas segū dicho es.
¶ Pecas esto mismo si por vêtura q sieste ófender tu propia
opinión y credulidad có pertinacia demasiada: teniēdo en pos
co lo q algú otro te dezia: especialmēte si hablauades en ma
teria dela fe y religió christiana: porq desta raxz salen las he
regias: los sortilegios y falsas opiniones. ¶ Si por ventura
recótafte por jactancia y vanagloria las buenas obras
aueys hecho: o si te acusaste de peccador en presencia de algu
nos: porque te tuuiesse en possessiō de humilde y deuoto.
¶ Si tomaste gloria en el pensamiēto o en habla de alguna
mala obra: assi como ó dezir que auias engañado o injuria
do a otro: o que eres poderoso por ti y por tus valedores pa
ra hazer mal y daño a otros. ¶ Si fuyste desobediēte a tus
superiores: y los menospreciafte: mayor mēte los padres car
nales y spirituales. ¶ Si confessandote dixiste alguna men
tira: encubriendo tu peccado o la manera del/ mouido de al
guna verguença: porque sin dubda ninguna la tal cōfessiō es
sin prouecho: y antes caes haziēdo lo tal en nueuo peccado.
¶ Si por ventura buscaste excusas en tus peccados: o si que
siste hazer tu culpa menor: cargando la sobre los compañe
ros o criados que te seguian. ¶ Si cōsentiste ser óscomulga
do por via de desobediēcia o menosprecio de la santa madre
y glesia: o participaste có locura y liuiādad: con los q estauan
descomulgados. ¶ Si por vêtura te perjuraste/ ó juyzio pu
blico o en otro qualquier lugar: por verguença de descubrir

la verdad. ¶ Si por ventura te dexaste de bien obrar o hablar: y esto por temor de algunos locos y ignorantes: que presentes esta uá. ¶ Si con enojo menospreciaste los peccadores o los pobres: o los ygnorantes: los debilitados: o enfermos: aquellos mayormente que te eran cercanos en linage: o si por ventura escarneciéndolo burlaste dellos.

¶ Si mostraste por palabras: o por señales tener poco las personas que viste puestas en deuocion. ¶ Si mouido de presuncion/acometiste cosas altas: y tales que crámas de algo que bastaua tu sciencia ni fuerças: o de tal condiccion que no hazian para tu estado ni exercicio de vida.

Acerca del pecado dela enuidia.

Si te alegraste del daño de otro: cada y quando que le vino alguna dicha: o si cayo es ser perseguido/ o difamado. ¶ Si recibiste dolor de bien de otro: viéndolo que era hombre o muger de buena fama/ buena persona: hermosa: sabia: eloquente: deuota o muy puesta con dios. ¶ Si desistaste el mal de otro o le disminuiste la buena fama: hablando del malamente en publico: o en secreto: ala clara o con engaño: juzgado mal y con dañada intencion sus obras y palabras: o muchas vezes echado las ala peor parte.

Acerca del pecado dela yra.

Si tuuiste yra en tu coracon contra tu primo: con consentimiento de mucho tiempo con desseo de venganca: o de hazerle mal y daño por ti o por otro/ en obras o en palabras. ¶ Si injuriaste alguno con yra: odio o mala voluntad: o le dañaste en algo: o te burlaste del. ¶ Si le pegaste: heriste o mataste. y en tal caso mira con diligencia si la tal persona ofendida era sacerdote o clerigo. ¶ Si no quisiste pedir perdon a los que auias injuriado o dañado: mayormente si te eran yguales: o no te eran en nada sujetos. ¶ Si armado acometiste alguno para dañarle

¶ Si amenazaste alguno sin razón: diziendo que lo harías matar o herir: mayormente si fue dicho con juramento. ¶ Si descubriste el secreto de otro. ¶ Si no quisiste perdonar a los que humildemente te pedían perdón. ¶ Si con ira malamente juraste: o te perjuraste: o si blasphemaste de dios: jugando a los naipes: o a los dados: tablas: o a otro qualquiera juego.

¶ Si por ventura atormentaste alguno con pleytos y emplazamientos: y esto mouido de mala voluntad y rēcor que le tenias mas que no por zelo de auer justicia. ¶ Si maldexiste algūo: especialmente si te era padre o pariente cercano.

¶ Acerca del pecado de la auaricia.

Deccas en este pecado si por ventura retienes algunos bienes ajenos: sin que su señor lo sepa: o si lo sabe: contra su voluntad. ¶ Si hurtaste alguna cosa sagrada o de la iglesia: o qualquiera otra cosa: dentro en la yglesia y lugar sagrado. ¶ Si te enojas como ingrato contra Dios: que te da riquezas y bienes de fortuna: assi como a otros muchos: ni se haze las cosas a tu voluntad: y por esto desconociendo las mercedes que del recibes no le sirues como es razón. ¶ Si quisiste gastar y consumir el tu proprio seruicio: los bienes que era comunes: de tus señores: padres o parientes: gastado de masiado de lo que tu codicio requiría: o si retuuieste la justa ganancia: y soloada de criados o jornaleros: no pagado les lo que suyo era. ¶ Si trataste alguna mercaderia falsa y injusta: y en esto mira bien y toma consejo con quien mas sabe que tu.

¶ Si en consultar lo que dicho es: usaste de cautela o artificio engañoso. ¶ Si cometiste simonia en ti o en otro. ¶ Si contrataste con algūo: irruiniendo logros: es necessario que se mire la manera. ¶ Si te perjuraste a fin de auer alguna ganancia. ¶ Si jugaste a juegos prohibidos: assi como son los dados: con auaricia de ganar. ¶ Si trabajaste por ti o por otro los dias de fiesta en trabajo manual o en mercaderia por auer ganancia. ¶ Si

con menosprecio faltaste en cumplir algun testamēto o legado que te fue encomendado o en repartir algūas limosnas/ que te fuerō encargadas.

¶ Si menospreciaſte cōplir las obras de misericordia y dar limosna viēdo presente la necesidad o si no pagaste las ofertas y diezmos q̄ ala yglesia debes. ¶ Si engañaste a otro cō lisonjas fingidas/ o intenció de sacarle algun dinero o burlaste del. ¶ Si tomaste los bienes de tus padres: o siēdo muget los de tu marido sin q̄ ellos lo supiesen. ¶ Si mal gastaste tus bienes o los agnos. ¶ Si fuyſte causa o occaſion del mal de otro volūtaria y alegremente: por auer algun provecho pa ti. Así como si mueues rebuelta y mal entre dos/ para que de su riña: puñadas/ o muerte tu ayas dineros: así como juez o como abogado. ¶ Si desſeaste hābre o pestilēcia en el pueblo: pa q̄ de allí te hiziesſes rico: o si te gozaste de la muerte d̄ tus padres por auer la heredad: o si te pjuraste o trabajaste que otro se perjuraſſe cōp̄rādo o vendiēdo. ¶ Si en alguna arte qualquiera que sea tu buscaste nouedades sin provecho por hazerte rico.

¶ Acerca del pecado de la accidia.

Dexas en este pecado: si dexaste de desir y celebrar la misa: las oras: o otro qualquiera oficio y seruicio a dios d̄ uido: a lo qual eras obligado sino es con justo impedimēto. ¶ Si con menosprecio dexaste de oyr en los dias de fiesta: q̄ la yglesia te obliga el diuinal oficio misſas sermones y cosas semejantes o en otras fiestas: dexādolo por accidia: negligēcia: poco amor de dios: vanidad y ociosidad.

¶ Si mal gastaste el tiēpo: especial los dias de fiesta: en palabras: y obras ociosas: o si cō tu garrulidad perturbaste el oficio diuino. ¶ Si mal gastaste el mismo tiēpo que he dicho/ durmiendo mas de lo necesario: o estandote ocioso en tu cama p̄sando vanidades: o en otra q̄lq̄er manera. ¶ Si por

negligencia: o no tener el cuydado q̄ era razón: dexaste de pensar y acordarte de la muerte: del juizio de dios: de las mercedes q̄ te ha hecho: de la estrecha cuenta q̄ le has de dar. ¶ Si has puesto negligencia en rogar a Dios por los q̄ te hazē bien: assi viuos como defunctos. ¶ Si no has tenido el cuydado q̄ era razón de los que te son encomendados: y estan debaro tu regimiento y gouernacion. ¶ Si fuyste negligēte en la cōtricion o cōfession de tus pecados: o si antes de yrte a confesar no los pensaste bien y como denias. ¶ Si te olvidaste de tus pecados: o no cōpliste la penitēcia como eras obligado. ¶ Si quebrantaste algunos votos o p̄messas: y en esto mire se la manera. ¶ Finalmēte si traspasaste los mādamiētos de la sancta madre yglesia: assi como alargādo de recibir la Eucaristia: o qualquier otro sacramento de la sancta madre yglesia. ¶ E si no recibiste qualquier de los dichos sacramētos: estādo aparejado pa recibir lo como era razón.

¶ Acerca del pecado de la luxuria.



Ecas en este peccado: si por v̄tura ocupas tu corazón: pensando en algunas cosas carnales: y en el tal p̄sar te detienes / recibiendo plazer o delcyte en ello. ¶ Si fuyste causa de alteraciō viciosa en tu propia carne / por mirar o hablar lo que no deuieras / o por hazer algunas desonestas señales: y no resistir ala tal reuocacion o mouimiento como era razón. ¶ Sino huyste todas las ocasiones deste mismo peccado: o si tu mismo las procuraste: y esto es muy peor y mas graue.

¶ Si cayste en el consentimiento entero del peccado a causa de las dichas tentaciones o mouimientos: desseando muy cōplidamente poner en obra tus torpes p̄samiētos: si por ventura pudieses o osasses.

¶ Si tocaste fea o desonestamēte los miēbros de tu cuerpo: por dōde en tí despertaste algū mouimiento carnal: y por esto

se figulo delectacion dañosa para tu alma: esto todo y la manera dello deues mirar con diligencia. ¶ Si fuiste ocaſiõ de tales pecados: o de otros semejantes a estos: pa alguna otra persona: con palabras / abraçados / besos / ñeñales o qualesquier otros torpes mouimientos: o con algunas pinturas: o figuras para estos propósitos hechas. ¶ Si por ventura en tre sueños te vino alguna pollucion o carnal mouimiento: y dïto quãdo sea peccado mortal: ya arriba lo diximos. ¶ Si tuuiste participacion carnal con alguna persona. Es necesario que se mire de que grado y condicion era: si casada con otro: o virgen: parieta y è que grado. ¶ Si era mōja religioso: o si era la tal persona constituyda è ordẽ sacra. ¶ Si lo heziste con su cõsentimiento o la forzaste. E finalmẽte has d mirar si era de tu mesma natura o de contraria: y en esto y en todo deues especificar la manera. ¶ Si pusiste en obra este peccado segun naturaleza lo ordeno o de otra manera.

¶ Si guardaste la honestidad legitima del Matrimonio o no: y esto por razon dello que cõ tu muger heziste: y otras circunstancias õl mesmo proposito. Todas estas cosas y otras muchas ay que al prudente confesso: se remiten: porque son mas para pẽsar las el y conocer las enel penitẽte que no para escreuir las ni hablar las en publico. ¶ Si cometiste los dichos pecados en dias de fiestas menores: o q̄ no erã de tanta solẽnidad: o por vètura si los heziste en lugares sagrados.

¶ Si procuraste mal parir el hijo que trayas enel vientre: o no dexarlo nacer como y quando deuia: y esto por atañarte o apretarte la cõtura: por yz galana: y saltar: dãçar o q̄lquier otro mouimiẽto que heziste que dello tal fue causa.

¶ Si tuuiste voluntad de mouer a luxuria alguna persona / con tu desonesto y dissoluto mirar: con tu dançar: o gestos de fordenados: cõ tu natural hermosura: o cõla que afeytãdo te cõtraheziste: con tu õmãsiado y superfluo traje õ ropas: para este vicioso fin ordenadas: õ todo examina biẽ tu conciencia.

Sinegaste el ayuntamiento que deuas segū el santo ma-
trimonio quiere a tu muger no siendo impedido por enfer-
medad ni por otra causa legitima: en todo mira por la salud
de tu alma.

Acerca del pecado dela gula.



Qucas en este peccado: si por ventura quebrantaste
los ayunos q̄ la sancta madre yglesia te tiene mā-
dado: no teniendo legitimo impedimieto: d̄ enfer-
medad/ flaqueza/ o otra causa delas que escusan.

Si por mucho comer: o beuer: veniste en estar turbado d̄
vino: o en alguna torpedad dela carne: o en reñir cō los otros
o en alguna enfermedad de tu persona.

Si por la misma causa dexaste de exercitar/ como eras o
bligado: el trabajo d̄ la mercaduria: o delas letras: o de otro
q̄quier oficio en q̄ entēdias: al qual eras obligado.

Si truxiste ē necesidad d̄ mēdigar a ti o a tus parietes por
auer mal gastado: ē comeres: beueres y glotonias la haziēda

Si en la manera d̄ comer: comiste muy apressurado q̄ sin
templanga alguna: en el modo del comer o en la cantidad/
o pusiste diligēcia demasiada: en buscar manjares delica-
dos: o comiste antes de hora: d̄ manera que por anticipar la
hora quebrataste el mandamieto de Dios y dela yglesia: o si
de el desordenado comer te vino algū gran daño o enferme-
dad corporal.

Por estas cosas todas que acerca d̄ los siete peccados mor-
tales hemtos declarado: puede muy biē qualquiera christia-
no conocer en que manera ha ofendido a dios: cō qualquie-
ra d̄ los cinco sentidos corporales: y como ha cōellos pecca-
do cōtra qualquiera de los diez mandamientos: o cōtra las
obras d̄ misericordia que le son mādadas: o cōtra alguno de
los doze articulos de nuestra sancta fe catholica: por que no
sea menester añadir esto/ alo que ya arriba esta declarado:

feñó le auia hablado: saluo si el cōfesso: (lo q̄ dios no permita) le uiesse hablado en cosas desonestas y para mal fin.

Es lo seruo q̄ si se ha d̄ hazer restituciō d̄ algũa gr̄a cosa de uida a algũo: y no sabē quiē es la tal p̄sona a quiē se ha d̄ restituyr: o si se ha de hazer comutaciō d̄ algũ voto o relaçiō: es necessario tomar cōsejo cō el perlado superior: o cō su lugar teniēte: porque no bastaria el sacerdote inferior.

La serena cosa es: que si al penitente le ocurrē algunos casos espaciales: o numero de algunos otros pecados: de mas d̄ los que arriba auemos contado en general: es obligado a dezir lo: mayormente quando la particularidad o circunstancia: trae consigo malicia mortal: como si dixesemos: que vno hurto diez oucados: y hurtolos a vn hōbre pobre q̄ tenia hijos y muger: o si los hurto en lugar sagrado: ya el pecado seria mas graue: que no auer simplemente hurtado ē otro qualquier lugar. Desta misma manera en todos los otros casos hemos d̄ especificar la particularidad: segū que ala memoria d̄l penitēte ocurriere: y al prudēte y docto cōfesso: le fuere visto: derando a parte todas las otras circunstancias que no agraúan el pecado.

Es la octaua cosa de notar: q̄ si la persona q̄ se cōfessa per seuera en el proposito de pecar: o ha en si determinado de tornar de nueuo al peccado: o sino quiere restituyr: segū su facultad lo q̄ tiene mal ganado: o si dize que no se puede aptar del peccado carnal en q̄ esta: o si dize q̄ tiene el primer proposito de auer mal alguno: ningū cōfesso: due absoluer la tal persona de los peccados q̄ ha confessado: aunque uene el cōfesso: dar vn saludable cōsejo ala tal persona: dixiēdo que trabaje siempre en hazer bien: quanto le sera possible: porq̄ nuestro Dios y seño: le alumbre y lo trayga a buē camino.

La nouena cosa es: que todo qualquiera peccado tãto es peor y mas graue quanto a mas personas fue dañoso. Por tanto si alguno fuere causa o ocasiō del mal de otro: assi co

mo si aconsejaste o pusiste en mal algun mancebo inocente: y sin esperiencia: o alguna muger moça/ con palabras: promesas: o è otra qualquiera manera. El que lo tal hiziere es necesario q̄ haga estrecha penitècia d̄ todo esto: y trabaje quãto le sera posible: buscar la emièda d̄ los tales q̄ puso en mal camino: procurando por si o por otros tornar los ala verdad y al camino del cielo: porque sin dubda ninguna en esto esta la principal parte de su satisfacion.

Es la dezena y postrera cosa q̄ hemos d̄ notar: que si alguno hecha la diligencia de pèsar muy por entero sus pecados para confessarse: por vètura se olvidar algunos: sea cierto q̄ en virtud d̄ la cõfessiõ y penitècia santissima: todos le son perdonados: cõ vna general cõfession que alli haze de los olvidados: sin especialmète dezir los: mas si por vètura despues tomã a su memoria alguno d̄ aq̄llos olvidados: el tal es obligado a confessar los tales pecados en el tiẽpo: modo: y lugar q̄ la yglesia le tiene mandado. Por tãto es cosa muy peligrasa: el hõbre olvidar se alguno de los pecados mortales: al tiẽpo de la confession.

Absolucion.



A manera d̄ la absoluciõ sufiçete y q̄ è tal caso se req̄ere es: q̄ el cõfessor queriẽdo absolver al penitète diga. Yo te absueluo de tus pecados: en el nõbre d̄l padre: y del hijo: y del sp̄u sancto. Amèn. E si por vètura la cõfession es hecha por razon d̄ alguna descomuniõ: solamète diga assi. Yo te absueluo de tu descomunicacion: en el nombre d̄l padre: d̄l hijo: del esp̄itu sancto: amen. E si junto con esto se haze absolucion d̄ aquel peccado por el qual estauas descumulgado: o de otros añadese la primera manera: otras maneras q̄ tienen de añadir palabras puestas cõ condicion o embaraçadas/ mejo: es deparlas que no dezirlas.

**¶ La parte tercera desta obra tra-
cta de saber bien morir.**



S los amigos fieles y verdaderos de alguno quã-
do lo veen enfermo: con gran diligencia/cuydas-
do y amor: trabajan en procurar le la salud cor-
poral: y conseruar le esta vida flaca: miserable y
breue. Nuestro dios y señor y la caridad que nos dexo man-
dan: que con muy mayor feruor y cuydado trabajemos en
conseruar y ganar la vida del anima que para siempre ha de
biuir: por que sin dubda ninguna esta es la postrera necesidad
y donde el verdadero amigo se conoce. Cierto es que no ay
mayor obra de misericordia/ni mas prouechosa que es esta
que he dicho: pues creemos que de dios es tan estimada co-
mo si co:poralmẽte siruieramos a nuestro redemptor: estãdo
en la tierra: y aun a vezes es de mas fructo. Por tanto pare-
ciome ser cosa al pposito y muy puechosa/poner aqui vna
breue manera de amonestar a los que vieremos que trabajan
ya en el articulo dela muerte. Vale tambiẽ a qualquiera cas-
tholico para saber mejor ordenarse para biẽ morir. ¶ En es-
ta obrezilla ay quatro partes: cada una muy breues. ¶ La prime-
ra tiene las amonestaciones. ¶ La segũda las interrogacio-
nes o preguntas. ¶ La tercera las oraciones. ¶ La quarta
ciertas cosas que deuen mirar en este proposito.

**¶ La parte primera tiene quatro amo-
nestaciones. La primera es.**



Hermano mio o hermana muy amada: acuerda
te q todos estamos de baro de la mão y voluntad de
dios todo poderoso: y piẽsa q todos hemos de
pagar esta duda: de qualquier estado o cõdicio q sea-
mos: reyes: principes: ricos: pobres: a todos nos
es necesario pagar el tributo de la muerte. Acuèrdate que ye

nimo a eneste mundo affi como peregrinos para passar adelante: no para quedar enel para siempre. Antes entramos en este siglo: para q̄ biuiedo biē y sanctamēte nos libremos dlas penas infernales: y merezcamos la bienēturança del cielo.

¶ Reconoce pues hermano las mercedes que de tu dios y señor has recebido y dale infinitas gracias por ello: y sobre todo mira que enesta hora vltima de tu vida te ha querido dar conocimiento del: y no te arrebató con muerte súbita: pues desta merced y otras muchas q̄ d su mano has recebido: dale quantas gracias a ti fueren posibles: y amparate debaro su infinita misericordia: demandandole humilmēte perdon de todas las cosas en que le has ofendido.

¶ Acuere date hermano con entera voluntad: como biuiedo has ofendido a tu dios y señor: muchas y diuersas vezes: por lo qual te has a infinita pena obligado. Y por tanto debes sufrir con mucha paciēcia la pena que esta enfermedad te da: y la muerte quando viniere. Rogando a nuestro señor Jhesu christo: que los trabajos q̄ padece: sean en remissió de tus peccados: y por su infinita piedad tome estas penas que passas en descuento delas que en purgatorio auías de padecer. Por que muy mejor te es aqui sufrir qualquier pena que no enla otra vida. E piensa hermano que si sufres esta pena temporal con paciēcia: y contrición de tus peccados: y aunque te es forçada: la recibes voluntariamente nuestro Dios y señor: te pdonara la pena y la culpa: y sin dubda yrás derecho a gozar de aquella bienauenturança de parayso. En otra manera si te falta paciēcia yrás damnado alas penas eternales.

¶ Sobre todas las cosas hermano: estando enel pñto y hora que estas: piensa mucho en tu salud espiritual: porque podria ser que nunca para siempre tengas dispusición de mas pensar enello: y dera a parte todos los otros cuydados y penamientos delas cosas del mundo: pues por fuerça las has

de derar: y todas ellas no bastan a librarte de las penas infernales. Encomiendate con muy entera fe a dios q̄ te crió y redimio: y pues el es sapientissimo suplicale quiera de oy mas regir a ti: a los tuyos: y a todas tus cosas: y endereçar todos tus pélamientos a el: y a los q̄ está presentes y quedan aca ruega q̄ suplicquē a nro dios y señor aya merced de ti.

La segunda parte tiene seys preguntas siguientes.



Ermano mio o hermana: ¿eres moxir y biuir en la firmeza de la sc̄ta fe catolica: e respecto d̄ xp̄o Jeshu dios y señor: nro: assi como hijo v̄o adro: ni el y obediete ala sc̄ta madre y gl̄ia: el enfermo diga: si quero.

Demãdas a dios p̄do de los pecados q̄ has cometido: y d̄ los bienes que has derado de hazer: porque todo esto hezi ste cõtra el amor: magestad y bõdad del: y no le honraste como eras obligado: respõda: si demando.

Qienes entero y firme proposito y voluntad manifesta si la vida te acõpañia de oy mas biuir biẽ: y mejorar tus obras y ruegas a Dios que te de gracia de cõtinuar este proposito y tener siẽpre verdadera cõtriciõ: respõda: si ruego.

Acuerdate d̄ algun error o peccado contra dios que no lo ayas cõfessado: y si algunos se te hã olvidado: desleas que Dios alumbrẽ tu coraçon: y tu memoria: para que te acuerdes dellos: y acordando se te confessar los yas de buena voluntad: diga: si.

Quieres que se haga entera restitucion de todo lo que en tus bienes se hallare q̄ has mal auido: tanto quanto bastare tu hacienda: si en otra manera no puedes al presente restituyr: demandas p̄don delante Dios y d̄ los hõbres de la injuria: daño: o mal que a otro has hecho: diga: si demando.

Perdonas de buen coraçon y de buena volũtad a todos los que te injuriaron. **P**or reuerencia y amor de nuestro se

ñor: Jezu christo: del qual tu también esperas alcançar perdõ.
Demandas allí mismo tu perdõ a todos los que has ofen-
dido en obras: o palabras: a todas las preguntas que hemos
dicho: responde cõ afirmacion diciendo: si.

La parte tercera pone vnas breues oraciones.



Quieramente: el enfermo rogãdo de coraçõ a
dios nro señor diga. **D**ios mio y padre muy pia-
doso: ten misericordia de mi. **D**ios mio y padre
muy piadoso: en tus manos encomiendo mi ani-
ma. **P**adre de toda misericordia: vsa de misericordia cõ esta
pobre illacriatura tuya. **A**yudame señor: agora en esta postri-
mera necesidad. **S**ocorre señor: a mi anima pobre y desam-
parada: porque no vaya captiua de los malos spiritus: ni sea
tragada de los perros infernales.

O dulcissimo Jezu: manda señor: que por honra y virtud
de tu gloriosissima passion yo sea recebido en la cueta de los
bienauenturados. **O** mi redemptor: y saluador: yo señor: me doy
a ti todo entero: no me deseches: a ti señor: vengo no me alan-
ces de ti. **S**eñor: yo demando tu gloria y parayso: no por lo
que yo merezco: mas por la eficacia y virtud de tu bendita
passion: por la qual quiesiste redimir a mi miserable: y tuuiste
por bien de comprar con tu sangre preciosissima el parayso
pa mi. **P**ues señor: suplicote no tardes en darmelo: pues por
darmelo: ni tus riquezas: ni tu poder será menos: ni el paray-
so sera menor: ni mas estrecho.

Despues desto salude ala sacratissima virgē **M**aria ma-
dre y señor: a nuestra: diziẽdo. **O** reyna de los cielos y madre
de misericordia: amparo de los peccadores: torname señora
en amor con tu hijo sacratissimo: y demanda le misericordia
pa mi peccador miserable: para que por tu amor: perdõne mis
peccados y me lleue a su bienauenturança.

¶ Luego inuocque a los angeles gloriosos cō ruegos diziēdo. **¶** Spiritus celestiales: o angeles bienauenturados: yo os ruego que esteyz presentes al tiempo que desta vida partire: y me libreyz poderosamente d todas las trayciones de mis enemigos: y lleueyz mi anima en vuestra compañía. **¶** Especialmēte tu angel bueno y glorioso/que para guardar me fuyste deputado.

¶ Despues de todo esto pregūtle al enfermo de qual d los santos o santas ha tenido especial deuociō: que le ofrezca sus oraciones y ruegos diziēdo. **¶** Sancta. **¶** Sancto gl'iosissimo quāto yo he biuido tuue singular esperāça y amor ē ti. **¶** Ayudame señō: eniste postrimer trabajo y socorreme: pues me ves en el tiēpo y hora d la mayor angustia: d mas estrecha necesidad: entiēde glorioso sancto en ayudarme.

¶ La quarta parte pone ciertas reglas pa mejor regirse en lo q arriba hemos dicho.



S por vētura el enfermo no ha recebido el sanctissimo sacramēto d la Eucaristia: o el dela extrema vnciō: p̄guntēle si esta aparejado cō entera deuociō pa recibirlo. **¶** Si por caso hazien dōle estas preguntas: en su respuesta: le parece que no esta qual deue: luego le pongan remedio el mejor que fuere possible: o por vía d cōfessarle: comulgarte y olearle: o mostrādole claramēte el gran peligro ē que esta sino responde biē y cumplidamente alas p̄guntas que dela fe le son hechas: sobre la salud de su anima y cōciencia: por tanto es justo amonestar le que trabaje morir como buē y fiel xpiano.

¶ Es de mirar si el tal enfermo esta por alguna vía descomulgado: por q si lo esta es necesario que cō todas sus fuerzas se ponga con mucha humiltoad debaro la obediēcia de la sancta madre yḡlia: pa q sea abiuuelto. **¶** Si el q esta ala muerte vees que tiene largo espacio de morir: y no es su muerte

muy apressurada: serfa muy bien que los que estan con el les
yessen muchas oraciones: deuociones ⁊ hystorias santas: se-
ñaladamente aquellas de que el estando sano mas se alegra
ua. Y sera bien contar le allí los sanctos mandamientos de
Dios: para que mas enteramente pueda pensar: y acor-
darse si pecco en alguno dellos: y para en este proposito pro-
ueer muy discretamente.

¶ Si el enfermo ha perdido la habla: y tiene sano el iuzio
y entendimieto para entender las oraciones y palabras que
le dizen: hagan le que responda con señales: que esto bastara
en tal caso pa la salud de su anima.

¶ Presentente al enfermo la ymagē del crucifixo o de aquel
sancto en quien tenia biviēdo mas deuociō.

¶ Si la breuedad d su morir no da lugar a que le digan to-
das las oraciones q̄ emos dicho: es biē q̄ le digan sola aque-
lla oraciō q̄ pusimos endereçada a Jesu xpo señor nro.

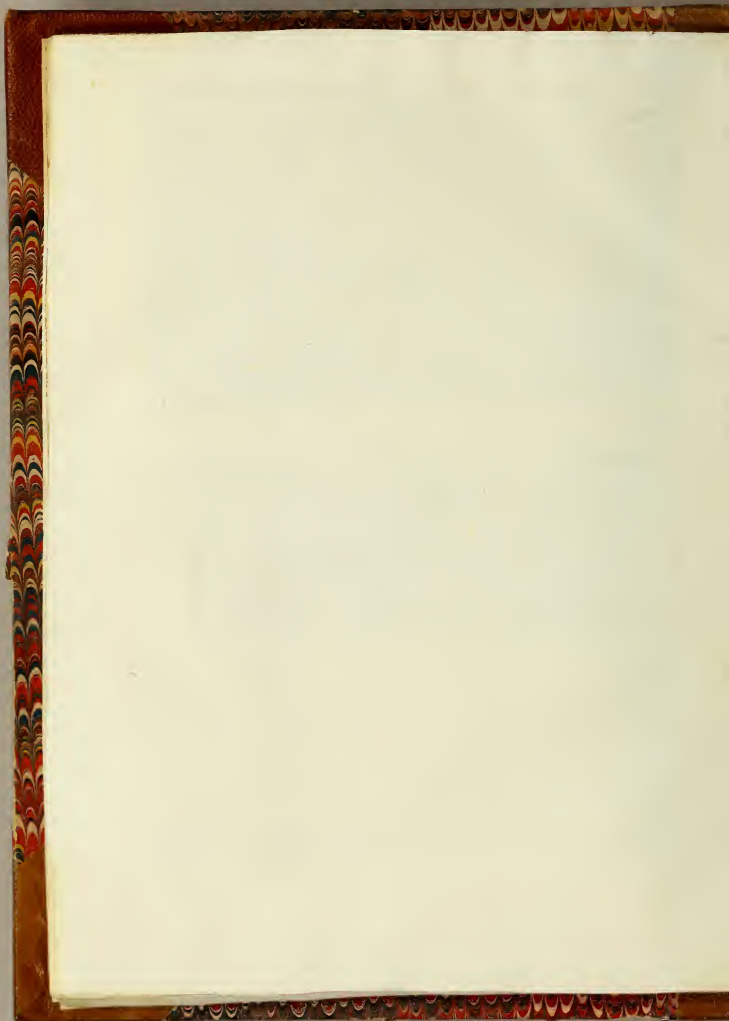
¶ En ninguna manera le pongan delante al enfermo: si es
posible amigos mundanos: ni muger: ni hijos: ni bienes de
fortuna: ni le traygan ala memoria cosa destas: sino ya que a
prouechasse pa la salud spiritual del: o si por alguna otra ius-
ta causa no se pudiesse escusar.

¶ No conuiene dar al enfermo mucha esperança de sa-
nar de aquel mal: antes es santo y bueno ponerle delante la
primera monición que en los quatro pusimos. Por: que muy
chas vezes por vna esperança vana y falsa que dan al enfer-
mo: dizlendole que sanara de aquel mal: y que no tema: viera
ne a descuydarse y no pēsar en su alma: ⁊ así muere y va cō-
denado alas penas infernales. Por: tãto es muy mejor que
el paciente sea amonestado que con dolerse de sus peccados
y acordarse dela salud de su alma alcancara de dios la salud
d el cuerpo. Y esto es cierto q̄ le podra aprouechar pa la salud
corporal (si Dios viere que le cōuiene) y el enfermo yra mas
seguro y mas reposado. ¶ Y por: que la enfermedad corpo-

ral viene muchas vezes dela spiritual: y a caee que del mal de el alma se pega al cuerpo. El papa por su expresse decreta: manda expressemente a qualquier medico corporal: que no empiece a curar enfermo ninguno dela enfermedad del cuerpo: antes que le amoneste la curació del alma y le auise d cōfessarse. *zc.* De aquí parece que sería cosa puechosa y sancta hazer mandamiēto en qualquiera espital o casa q̄ los pobres d̄ christo son acogidos: que no fuesse recibido pobre alguno en manera del mundo sino que el mesmo día que étra se cōfessasse: o quanto en si es mostrasse estar aparejado pa cōfessarse en presencia del sacerdote que para ello es suficiente: allí como por experēcia vemos que esta sancta y loable costumbre se guarda oy é día en paris éla casa d̄ dios. El q̄l sea loado: enralçado y glorioso pa siēpre jamas. *Amē.*

Acabose el Tripartito de Juan gerson: a gloria y loo: dela sanctissima trinidad: y d̄ la sacratissima virgē sancta **M**aria reyna dios angeles. Y delos gloriosissimos sant Juan Baptista: Y sant Joseph. Y sant Frācisco. El qual se imprimio en la grā ciudad d̄ Tenuchtiltlan **M**exico de sta nueva España en casa de Juā crōberger q̄ dios aya. Acabose de imprimir. Año de. **M**.*o*. **cl**.*iiij*.





EAS44^o
G382+

